

**Revisión del impuesto de renta para la empresa Atlas Continental Group S.A.S para las
declaraciones de los años 2017 y 2018**

Julieth Tatiana Díaz Monroy

Laura Daniela López Caro

Juliana Vélez Bedoya

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá D.C.

2020

**Revisión del impuesto de renta para la empresa Atlas Continental Group S.A.S para las
declaraciones de los años 2017 y 2018**

Julieth Tatiana Díaz Monroy

Laura Daniela López Caro

Juliana Vélez Bedoya

Director

Rojas Gutiérrez William Deivis

Trabajo para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá D.C.

2020

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo a Dios quien nos ha permitido cursar la especialización de planeación tributaria, lo cual nos ha ayudado a tener un crecimiento personal y profesional. A nuestras familias, que nos han apoyado en este sueño de convertirnos en profesionales especializados y han estado siempre en nuestro proceso.

Agradecimientos

Agradecemos a Dios y la virgen que a pesar de las complicaciones que han traído la pandemia por el COVID-19 hemos logrado sacar adelante el trabajo de grado, cumpliendo con las especificaciones iniciales que se dieron para el desarrollo de este, además del aprendizaje que nos deja el conocer las diferentes problemáticas que presentan las organizaciones hoy en día en el área tributaria.

También queremos agradecer al docente William Devis por el apoyo brindado y el acompañamiento que tuvo a lo largo del desarrollo del estudio de caso y a todos los docentes que nos entregaron conocimientos para el mejoramiento continuo del trabajo.

Agradecemos a la empresa Atlas Continental Group SAS quien nos abrió sus puertas para desarrollar el estudio de caso propuesto, dándonos su confianza y permitiendo el acceso a información confidencial de la entidad.

Resumen

El siguiente estudio de caso se desarrolló bajo la metodología propuesta por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el cual está basado en la revisión del impuesto de renta a la entidad Atlas Continental Group S.A.S para los años 2017 y 2018. La necesidad de realizar esta revisión se da frente a lo evidenciado en la evaluación empresarial en la cual se conocieron las amenazas y debilidades que podía presentar la empresa bajo el análisis DOFA, en esta se pudo evidencia que la entidad presenta inconsistencias en el control interno frente a la planeación tributaria que hace la empresa pudiendo tener errores en la preparación de la información a presentar en el impuesto de renta.

La revisión se realiza en base a la metodología que propone el señor Hernán Mora Martínez en el año 2011 en el artículo “la metodología para el desarrollo de la labor de revisoría fiscal” la cual permite hacer una revisión detalla de la información fiscal presentada en el formulario 110 y la información financiera que presenta la empresa en los estados financieros y a su vez los papeles de trabajo que sustentan este información, permitiendo identificar algunos errores en la información presentada para el impuesto de renta de los años 2017 y 2018 frente a lo que establece la normativa tributaria correspondiente.

Tabla de contenido

Introducción	8
Evaluación empresarial	10
Problematización.....	13
Objetivos	16
Objetivo general	16
Objetivos específicos.....	16
Justificación.....	17
Marco de antecedentes	18
Marco institucional.....	19
Historia	19
Misión.....	19
Visión.....	19
Objetivos.....	19
Valores.....	20
Marco conceptual	24
Antecedente de investigación.....	35
Marco legal.....	38
Metodología	44
Etapa 1 banco interamericano de desarrollo.....	45
Etapa 2 banco interamericano de desarrollo.....	46
Etapa 3 banco interamericano de desarrollo.....	51
Hallazgos de la revisión.	52
Etapa 4 banco interamericano de desarrollo.....	52
Redacción del informe.	52
Etapa 5 banco interamericano de desarrollo.....	53
Diseminación.	53
Desarrollo	54
Datos del declarante.....	60
Datos informativos.....	62
Patrimonio.....	65

Ingresos.....	69
Costos y deducciones.....	83
Renta.....	87
Liquidación privada.....	88
Fecha de presentación.....	94
Informe de hallazgos.....	97
Conclusiones.....	103
Recomendaciones.....	104
Referencias.....	105
Anexos.....	107

Introducción

El impuesto a la renta en Colombia fue adoptado en el siglo XX por la Ley 56 de 1918 propuesta por Esteban Jaramillo Ministro de Hacienda de ese tiempo, según la página de la república dicha ley fue modificada en el año 1927 por las leyes 1931, 1935 y 1936 con el fin de aumentar el recaudo de impuestos y llegar a contribuir con el 50% de los ingresos del estado. El impuesto de renta y complementario está reglamentado en Colombia por el estatuto tributario en su artículo quinto, el cual establece que el impuesto a la renta es el tributo que grava todos los ingresos que obtenga una persona ya sea natural o jurídica frente a un periodo gravable anual.

El impuesto a la renta es un recurso clave que recibe el estado con el fin de financiar sus actividades y servicios públicos. El destino del recaudo que origina este impuesto se dará dependiendo del tipo de contribuyente que lo aporte como es establecido en el libro primero del estatuto tributario. Según la ley de presupuestos, el estado anualmente realiza un presupuesto en el cual estiman los ingresos y los gastos del año siguiente, dentro de los ingresos se hace una proyección del recaudo que se tendrá por impuesto. Para cumplir con el objetivo del recaudo es importante que los responsables del impuesto generen una adecuada liquidación de este tributo según la normativa vigente.

Los responsables del impuesto de renta al momento de liquidar la declaración deben tener en cuenta un control sobre la recolección de la información por medio de soportes, documentos y papeles de trabajo con los que ayuden a consolidar y evaluar que la información sea transparente y veraz, logrando así la presentación y pago del impuesto. Esto permitirá evitar que las entidades fiscalizadoras emitan requerimientos sobre inconsistencias que hayan reportado los terceros y evitar sanciones e intereses moratorios.

De acuerdo a lo anterior es importante que las empresas tengan certeza de que realizaron una liquidación adecuada en la declaración del impuesto de renta, es por esto que se procederá a realizar una revisión sobre el control tributario que se tuvo en la liquidación del impuesto de renta a la empresa Atlas Continental Group SAS referente a los períodos gravables 2017 y 2018, permitiendo a la entidad y su dirección una confiabilidad frente al control desarrollado para proporcionar la información utilizada en la liquidación del impuesto a la renta, generando seguridad frente a la información fiscal y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias presentadas por el departamento contable.

El presente estudio de caso se trabajará basado en la metodología propuesta por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) metodología compuesta por cinco (5) pasos los cuales permitirán realizar la revisión de la liquidación del impuesto de renta y con esto permitir identificar riesgos oportunamente y buscar estrategias para el mejoramiento de estos.

Por otro lado para realizar la respectiva revisión del impuesto de renta de la empresa Atlas Continental Group SAS se va trabajar con la metodología propuesta por Hernán Mora Martínez en el documento “Metodología para el desarrollo de la labor de revisoría fiscal” publicado en el año 2017, esta metodología está compuesta por tres etapas las cuales corresponden a la planeación y conocimiento de información, evaluación de datos y hallazgos de la revisión.

Evaluación empresarial

Con el fin de conocer algunas características de la entidad en materia tributaria y con respecto al impuesto de renta se realiza una evaluación empresarial en base al análisis DOFA, este análisis está basado en un examen interno y externo de la entidad conociendo las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de una empresa, este análisis sirve como base para la gestión y planificación estratégica de una empresa David, F. (1993). Para entender cómo hacer este análisis se procede a conocer el significado de cada uno de sus puntos:

- **Fortalezas:** Aquí se encuentran los factores internos más relevantes que generan mayores beneficios a la entidad, entre estos podemos encontrar los que son la unión del equipo, la localización o procesos internos,
- **Debilidades:** Aquí se encuentran los factores internos con mayor riesgo que atentan contra la entidad dificultando el logro de los objetivos. Se pueden encontrar debilidades como fallas en los procesos, manejo inadecuado del inventario o la poca capacitación del equipo de trabajo.
- **Oportunidades:** Aquí se encuentran los factores externos que eventualmente traen beneficios para la progresividad de la entidad. Por ejemplo, aprovechamiento de una nueva tecnología.
- **Amenazas:** Aquí se encuentran los factores externos que dificultan el cumplimiento de los objetivos de la entidad; Por ejemplo el cambio constante de la normativa tributaria

Con base a lo anterior en la entidad Atlas Continental Group SAS, se estudiaron los elementos de debilidades y amenazas los cuales permiten identificar los posibles riesgos que puede llegar a presentar la entidad con relación al proceso contable para cumplir con las obligaciones fiscales. El estudio de estos elementos se dio a través de entrevistas hacia el contador y el auxiliar contable encargado de la empresa ya que son los responsables de este proceso. Frente a esta indagación se evidencia lo siguiente:

Tabla1.

Dofa de la organización.

Debilidades	Amenazas
1. No se cuenta con revisor fiscal Art 203 del Código de Comercio.	6. Riesgos tributarios
2. Dificultades en la comunicación del área contable	7. Riesgo financiero
3. No se cuenta con el proceso de conciliación fiscal para la presentación del impuesto de renta	8. Inestabilidad en la plataforma de la DIAN
4. Algunas facturas de compra no cuentan con los requisitos del artículo 617 del E.T.	9. Información reportada por terceros.
5. No se cuenta con la información suficiente sobre los clientes, para conocer qué obligaciones tributarias recaen sobre la empresa por parte de ellos.	10. Altos costos fiscales

Nota. (Fuente propia)

Frente al estudio realizado en las áreas ya mencionadas de la organización se puede evidenciar que:

1. La entidad aunque no esté obligado a tener un revisor fiscal, debería contar con uno o tener la posibilidad de implementar sus prácticas en materia de control por cuanto a las actividades contables, financieras y tributarias para impedir inconsistencias en la declaración de renta o en los informes que se presente ante las autoridades de control.
2. La entidad al realizar actividades de alimentos presenta dificultades frente al costo de la materia prima, muchas de sus compras no vienen soportadas como la ley lo exige, debido a que la mayoría de compras son en las plazas de mercado. Esto nos lleva a pensar que en

la deducción de los costos de la empresa muchos de estos no deberían deducirse al no cumplir con lo exigido por la ley.

3. No se tiene en cuenta los respectivos papeles de trabajo, pues no se cuenta con la información de los clientes para así tener conocimiento de las retenciones a que haya lugar y tener confiabilidad en los respectivos certificados que emite el cliente requiriendo esta información para la liquidación del impuesto frente al renglón 95 del formulario 110.
4. La organización puede llegar a presentar riesgos tributarios debido al constante cambio de la normatividad tributaria, llegando así a generar una mala interpretación o falta de conocimiento por parte del contador o el obligado a realizar la respectiva declaración.
5. El contador al momento de presentar el impuesto de renta deben generar la liquidación y subirla con anterioridad a los plazos estipulados por la norma a la plataforma de la Dian, Pues aunque se cuenta un calendario para el cumplimiento de la obligación esta no debe hacerse en un último momento ya que la plataforma de la DIAN falla constantemente.
6. El reporte de terceros que se da por medio de la información exógena puede afectar a la empresa si no se desarrolla una liquidación correcta pues la información que se presenta en la liquidación debe tener total relación con lo que reportan los terceros, Frente a la entidad evaluada el encargado de liquidar el impuesto no tiene en cuenta el reporte de terceros, generando incertidumbre sobre diferencia que se puedan presentar.
7. El alto costo fiscal genera que las entidades busquen maneras de disminuir la utilidad o utilizar deducciones que no son propias a la normativa que regula este tributo permitiendo que el impuesto a pagar sobre la renta sea mínimo.

En base a lo evidenciado anteriormente por medio del análisis de las debilidades y amenazas de la entidad se puede determinar que es posible que la liquidación del impuesto de renta y complementarios de la entidad Atlas Continental Group SAS, presente algunas características por fuera del control tributario, a lo cual se hace necesario realizar una revisión en detalle de la respectiva liquidación del impuesto de renta que se presentó por parte de la entidad.

Es importante determinar si hubo errores en la presentación y que consecuencias como sanciones o requerimientos pueden incurrir de acuerdo a la normativa vigente en los últimos 3 períodos esto con el fin de verificar las declaraciones que no están en firme.

Problematización

Según el COSO, se define el control interno como un proceso, ejecutado por la junta de directores, la administración principal y otro personal de la entidad, diseñado para proveer seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la organización. Según Servín, (2012), “el control tributario se basa en velar por los recursos de la compañía previniendo pérdidas por fraude, así también identificar las fallas que se pueden llegar a presentar en la empresa y que dificulten el proceso de las estrategias establecidas para el cumplimiento de los objetivos de la organización”.

“Las actividades que se realizan las empresas, tienen impactos tributarios, por lo que es necesario analizar el plan de organización, los métodos y procedimientos propuestos, para que así aquellos elementos importantes permitan al contribuyente mantener la confiabilidad de estar cumpliendo con la presentación de sus obligaciones tributarias” Coyoy, (2017). Así mismo las empresas hoy en día deberían tener un control interno tributario el cual pueda estar en constante seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera adecuada.

En base a lo anterior en el año 2017 en México, Guatemala según Coyoy (2017), se incrementaron considerablemente las revisiones y fiscalizaciones a los contribuyentes por parte la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Estas revisiones surgen frente interrogantes por parte del sector empresarial, respecto de los mecanismos de control interno que utilizan las entidades, con el fin de mitigar el riesgo de cometer inconsistencias ante la autoridad tributaria.

Colombia no se hace ajeno a esta realidad, pues se presentan dificultades en el control interno de las empresas nacionales, como es el caso de la entidad Medimas E.P.S, según la publicación propuesta por Consultorsalud en el año 2018 la EPS entró en investigación por presentar irregularidades detectadas en los procesos del control interno que tiene establecida la entidad. La investigación se da por omisiones en la formalización de contratos de sus prestadores de servicios y por el incumplimiento en la atención de salud a sus usuarios. Por lo anterior la Superintendencia Nacional de salud dará un seguimiento a la EPS donde menciona que si esta continúa con un inadecuado control sobre los procedimientos la entidad Medimas correrá un riesgo de insolvencia.

Así como en el caso anterior sobre la entidad que puede entrar en insolvencia también se observa que en Colombia cerca de 18.752 empresas se cierran cada año según la Cámara de Comercio, las razones principales de que se liquiden son las que se pueden ver en la siguiente imagen.



Figura 1. Causales de insolvencia de entidades en Colombia. Tomada de la página cámara de comercio (2018)

Como se puede observar una de las principales causas que ocasionan la liquidación de las empresas son las ventas muy bajas y pocas ganancias lo que podría evidenciar la posible falta de planeación estratégica por parte de la dirección y un control efectivo sobre el recurso económico. Cámara de Comercio, (2018)

Por otra la parte la carga tributaria que tienen las empresas es otra de las causas que ocasionan la liquidación, evasión de impuestos para subsistir, impedimento para crecer e inestabilidad. Según Dreispiegel, (2020) comenta que aún se encuentran preocupados porque este incremento ya que todavía es muy alto en comparación con los resultados obtenidos a nivel global (58%).

La compañía Atlas Continental Group SAS, es una empresa dedica al suministro de alimentos la cual lleva cuatro (4) años en el mercado, siendo una empresa colombiana esta tiene la obligación de ser contribuyente en el impuesto de renta. Así mismo, debe cumplir en la presentación y pago del impuesto. Como se evidencio en la evaluación empresarial, la entidad podría presentar falencias en la preparación del impuesto por la ausencia de un mayor control en

la preparación y los soportes base del impuesto a falta de mayores instancias que la del departamento contable que garanticen el correcto cumplimiento de la obligación tributaria.

Teniendo en cuenta lo mencionado en párrafos anteriores y las situaciones derivadas de la evaluación empresarial las consecuencias nombradas anteriormente y las evidencias encontradas en la evaluación empresarial se hace necesario realizar la revisión sobre el control tributario que se desarrolló por parte de la compañía Atlas Continental Group SAS en la liquidación de la declaración de renta de los años 2017 y 2018. Esta revisión permitirá a la entidad tener la certeza de que la información suministrada cumpla con la normativa que la reglamenta, en dado caso de que no sea así la empresa podrá realizar la respectiva corrección del impuesto para evitar futuros requerimientos afectando como tal a la entidad y sus socios, trayendo sanciones y agregando un gasto tributario a la entidad.

Al realizar la liquidación del impuesto, y si esta se presenta de manera inadecuada puede llegar a generar riesgos en el cruce de la información reportada en los medios magnéticos generando así afectaciones a los accionistas, terceros y empleados. Por consiguiente estas posibles inconsistencias en la declaración de renta también perjudican a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), ya que al momento de no contar con el recaudo presupuestado de sus ingresos no es posible la expedición y ejecución de los gastos que se encuentran ya distribuidos con dicha fuente. DIAN, (2019)

Por otra parte, el estado también se podría ver afectado por las empresas que hacen una liquidación inadecuada puesto que se ocasiona un impacto en sus ingresos, “generando menos recaudos, menos recursos de manutención del estado y la población generando así pérdidas para el país” El Tiempo, (2015). Por todo lo expuesto, se genera el siguiente interrogante.

¿Se tuvo un adecuado control para el proceso de la construcción, presentación y pago del impuesto en las declaraciones de renta de los periodos 2017 y 2018 por la compañía Atlas Continental Group SAS

Objetivos

Objetivo general

Revisar el proceso de construcción, presentación y pago de la declaración de renta correspondiente a los años 2017 Y 2018 de la empresa Atlas Continental Group SAS, con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación de forma correcta ante el ente regulador.

Objetivos específicos

- Estructurar un marco de antecedentes que contenga suficiente material legal, conceptual, institucional, de tal forma que permita resolver el presente estudio de caso.
- Establecer un sinnúmero de actividades para lograr un amplio conocimiento del cliente.
- Dar a conocer a los directivos los resultados de las evidencias encontradas a través de un informe de hallazgos.

Justificación

Para el presente estudio de caso se revisará la declaración de renta de los años 2017 y 2018 para la entidad Atlas Continental Group SAS con el fin de asegurar que se hayan llevado los controles adecuados para la gestión tributaria. Es importante que la entidad cuente con certeza sobre las liquidaciones presentadas de acuerdo a normativa.

Esta revisión es conveniente desarrollarla debido a que como se evidencio en la evaluación empresarial la entidad no cuenta con Revisoría Fiscal, teniendo en cuenta que esta permite dar fe pública sobre los estados financieros, informes e impuestos. Además, supervisa las actividades que desarrolla el profesional contable, es importante recordar que aunque la empresa cuente con un Contador Público no puede cerciorarse si todas sus actividades están desarrolladas con un control adecuado, es por esto que hacer una revisión sobre las últimas dos declaraciones presentadas permitiría a la entidad tener una confiabilidad real sobre el trabajo que desarrolla el profesional y tener una planeación tributaria en sus futuras liquidaciones.

Mencionado anteriormente la empresa se verá beneficiada primero en el conocimiento y confiabilidad del adecuado manejo fiscal y segundo en hacer las respectivas correcciones si es necesario. Igualmente la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) gracias a esta respectiva revisión en la empresa, se verá beneficiada en lograr en tener los ingresos presupuestados para subsanar la expedición y ejecución de los gastos que se encuentran ya distribuidos para este ente. El Estado también será favorecido ante esta revisión del control de la empresa en la liquidación del impuesto de renta, porque se lograrán tener más inversiones e ingresos en el gasto público del país.

Marco de antecedentes

Frente al estudio de caso que se está desarrollando y teniendo en cuenta la problemática planteada sobre la construcción de la liquidación del impuesto de renta, se debe contar con un amplio conocimiento de la revisión a través de un paso a paso que se nombrara en el desarrollo de este trabajo teniendo en cuenta los diferentes conceptos claves de autores, basándose de acuerdo a las normativas relacionadas y el conocimiento de la obligación tributaria para la compañía.

En el presente trabajo se nombraran cuatro marcos importantes que ayudarán al desarrollo de la revisión y control de la problematización planteada, a continuación se podrá observar en la figura 2 un pequeño resumen de lo que abarcara cada marco.



Figura 2. Elementos del marco de antecedentes. Autoría propia.

Marco institucional

En este marco se dará a conocer la entidad Atlas Continental Group SAS donde allí se encontrará la identidad organizacional compuesta por: misión, visión, objetivos, valores y sus estrategias más representativas para el crecimiento de la organización.

Historia

La empresa Atlas Continental Group SAS ubicada en el territorio colombiano en la ciudad de Bogotá D.C, fue fundada el 3 de diciembre del 2014 con la razón social de Atlas Gourmet SAS como una entidad dedicada a los servicios de catering de alimentos, con el pasar del tiempo, adquiriendo experiencia durante 4 años en nuevos mercados teniendo como principales clientes a las entidades estatales, deciden ampliar sus servicios el 26 de Febrero del 2019 reestructurando su razón social a Atlas Continental Group SAS y con está creando 4 marcas las cuales se dividen en:

1. Atlas Gourmet: incluye todo lo referente a los servicios de alimentación dentro de estos servicios se encuentran la distribución de refrigerios, catering de alimentos, catering para servicios abordo.
2. Atlas Entertainment: Incluye las actividades de entretenimiento como lo son las vacaciones recreativas, fiestas, tercerización para parques de diversiones, cines, entre otros.
3. Atlas Care: esta marca está enfocada en todo el tema relacionado al bienestar empresarial
4. Atlas Travel: Esta marca va dirigida al sector turístico.

Misión

Atlas Continental Group SAS busca generar una experiencia innovadora, trabajando día a día para ofrecer a sus clientes servicios de la mejor calidad, basándose en criterios de HACCP en busca de la excelencia diaria.

Visión

Atlas Continental Group SAS para 2025 será líder en el mercado nacional, demostrando su capacidad a nivel distrital y regional, brindando a sus clientes la mejor experiencia gastronómica del mercado, siendo los principales administradores de servicios de alimentación de restaurantes, casinos, hospitales y colegios a nivel nacional.

Objetivos

Atlas Continental Group SAS busca el crecimiento de la organización, generando poco a poco una alta rentabilidad, este logro se cumplirá teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

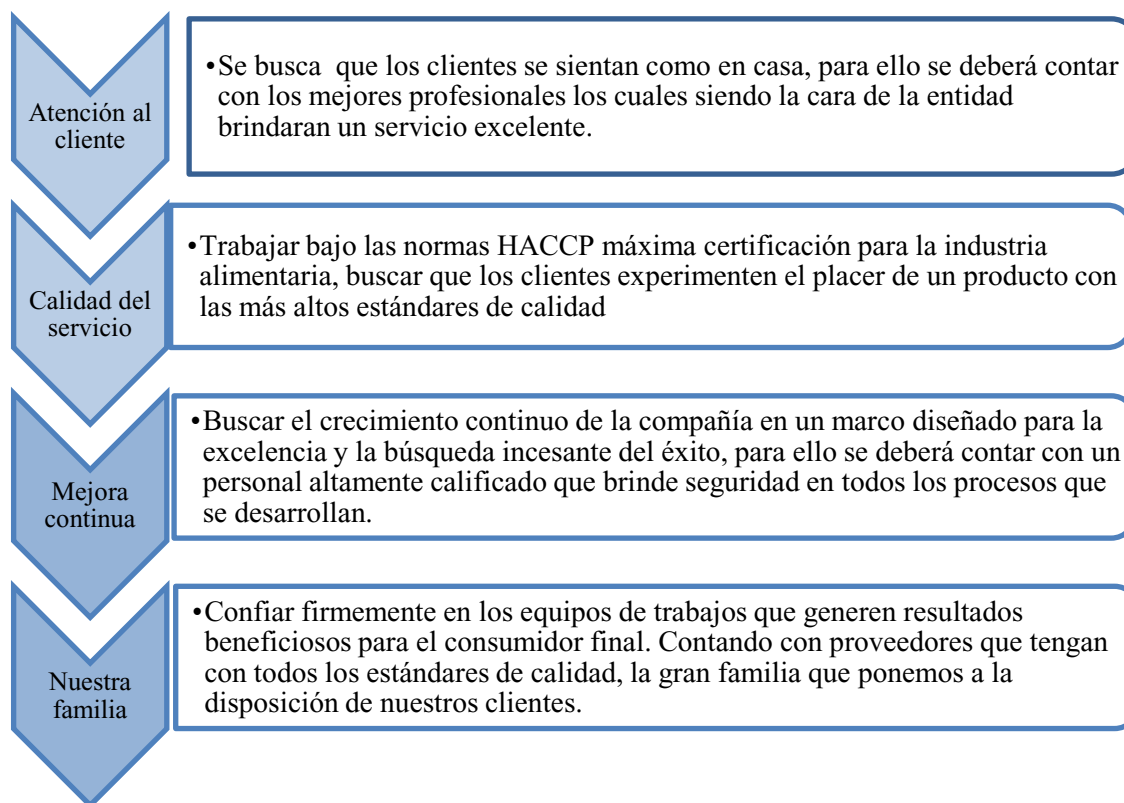


Figura 3. Objetivos empresariales. Información suministrada por la entidad (2020)

Valores

Atlas Continental Group SAS cuenta con una serie de valores para que sus empleados los cumplan al pie de la letra y así generar un ambiente laboral adecuando tanto para los colaboradores como para los clientes.



Figura 4. Valores empresariales. Información suministrada por la entidad (2020)

Para el cumplimiento de los objetivos y a su vez la misión de la empresa esta cuenta con un mapa estratégico (figura 2.) en donde tienen establecidas una serie de estrategias que ayudaran al cumplimiento de lo que la entidad tiene propuesto. Dentro de las estrategias encontramos:

- Mantener la producción y la elaboración de productos de excelente calidad basándose en la normas HACCP y BPM en búsqueda del mejoramiento continuo

- Capacitar al personal que labora en la empresa para que realicen sus tareas diarias conforme a las normas sanitarias vigentes
- Velar por la presentación sabor y entrega de todos los productos destinados a nuestros clientes.
- Brindar respuestas eficaces , manteniendo una comunicación amena con todos los clientes y el personal que rodea a la compañía
- Promover el crecimiento continuo de la compañía, vigilando, auditando y planificando todos los procesos productivos que se realicen.
- Cuidar los elementos utilizados en las actividades diarias de producción así como velar por el mantenimiento de instalaciones y bienestar de todo el personal.

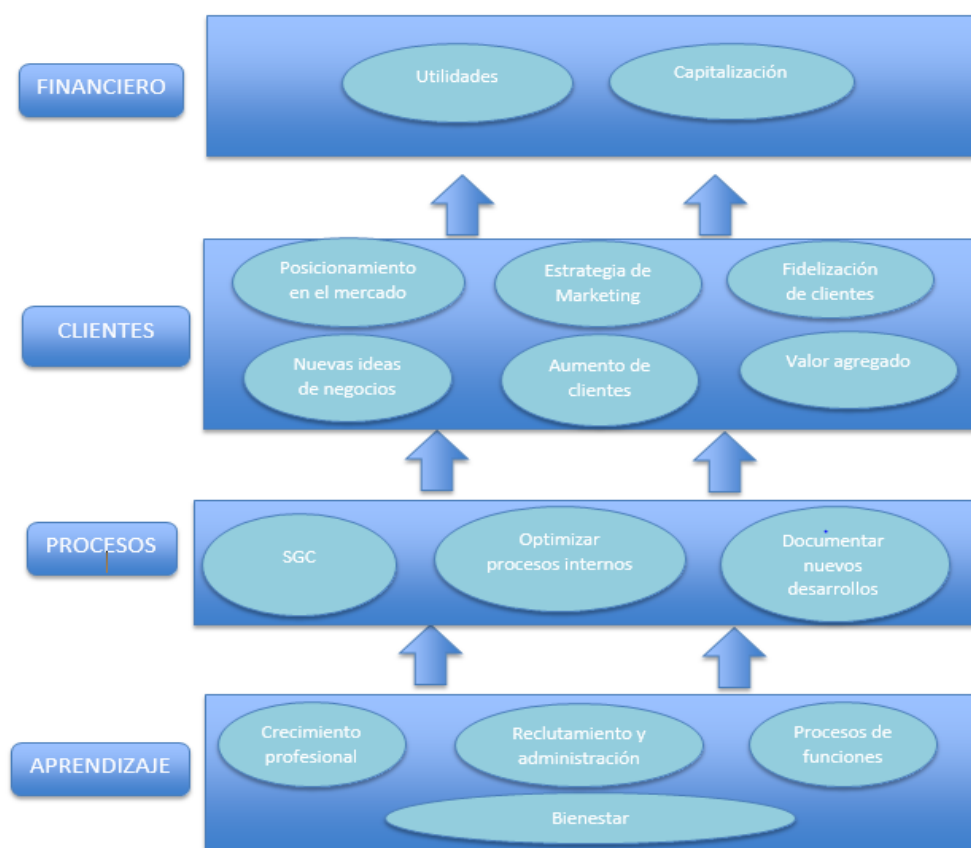


Figura 5. Mapa estratégico empresarial. Información suministrada por la entidad (2020)

En base a la información suministrada anteriormente ayudará a conocer detalladamente las actividades internas de la compañía con el fin de conocer el proceso que se realizó en el momento de liquidar el impuesto además de generar un fortalecimiento en el conocimiento de esta organización abarcada en el desarrollo del presente trabajo.

Marco conceptual

Con el fin de comprender la información más relevante a trabajar, este marco permitirá al lector que entre en contextualización con los temas que se involucran. Esto se logrará por medio de la definición de los conceptos claves y conocimiento del tema por diferentes autores que hablan sobre estos. En primer lugar se procede hablar sobre la revisión y la metodología propuesta para el desarrollo de este estudio de caso y en segundo lugar se hará una profundización de la temática sobre el impuesto de renta.

Para proceder con la respectiva revisión y la metodología a aplicar en este trabajo se tendrá en cuenta la definición de revisión; según Legis (2004) “en el área tributaria la revisión es el desarrollo que se lleva a cabo para la liquidación y presentación de las obligaciones tributarias dependiendo de la documentación y soportes necesarios”, de acuerdo a lo anterior la revisión es una serie de análisis o pruebas que se realizan de acuerdo a un tema específico, con el fin de realizar las correcciones o recomendaciones necesarias de las inconsistencias que pueden llegar a encontrar.

La metodología a desarrollar para la revisión de este trabajo fue propuesta en el año 2017 por Hernán Mora Martínez en el documento “Metodología para el desarrollo de la labor de revisoría fiscal” en donde se proponen tres etapas las cuales corresponden a la planeación y conocimiento de información, evaluación de datos y hallazgos de la revisión.

Etapa 1. Planeación y conocimiento de información: Con esta etapa según Mora (2017) se busca analizar los procesos y movimientos desarrollados por la entidad. Para el cumplimiento de esta etapa se desarrollaran las siguientes tareas:

- Conocimiento del cliente
- Obtención de información sobre las obligaciones tributarias de la empresa
- Conocimiento de los procedimientos internos
- Evaluación del control interno de la empresa

Etapa 2. Evaluación de datos: Se realizará un respectivo seguimiento de control interno con el fin de analizar los datos financieros y tributarios, a través de un análisis de papeles de trabajo tales como soportes e información financiera relevante.

- Validar la información financiera presentada contra las declaración de renta presentada

Etapa 3. Hallazgos de la revisión: Con el fin de opinar sobre la liquidación de la declaración de renta de los años 2017 y 2018, en la cual proporcionan una seguridad razonable, se hará un informe de hallazgos sobre lo evidenciado aplicando la metodología de revisión.

La revisión propuesta por Mora en el año 2017 expuesta anteriormente, se integrará bajo la metodología propuesta por el banco interamericano de desarrollo (2011), en el artículo “pautas para la elaboración de estudio de caso”, este da a conocer que el estudio de caso se debe desarrollar por medio de cinco (5) pasos, como lo podemos ver en la tabla 2.

Tabla 2.

Etapas para la elaboración del estudio de caso

1. Diseño del estudio de caso	En esta etapa se establece el enfoque del estudio de caso , donde se identificaran los antecedentes de la entidad , el propósito del estudio de caso , lo que se desea conocer y cómo se realizará el análisis y la interpretación de la información
2. Recopilación de información	Esta etapa está basada en la recolección de la información la cual permitirá responder los interrogantes que vayan surgiendo en el desarrollo del estudio de caso
3. Análisis de la información	En esta etapa se procederá analizar la información recopilada en la segunda etapa, para analizar la información es importante hacer una revisión de esta e irla segmentando según lo que se solicite para resolver los interrogantes
4. Redacción del informe	Después de realizar la etapa de análisis de información se sacarán conclusiones y con estas recomendaciones que puedan ser entendidas por la audiencia con las cuales puedan tomar acciones, llevando esta información a uniforme de hallazgo
5. Diseminación	En esta etapa se procederá a presentar el estudio de caso a los interesados

Nota. Autoría propia.

Después de conocer la metodología con la que se desarrollara el presente estudio de caso es importante entrar a conocer la conceptualización del impuesto de renta. Se dio a conocer inicialmente que en Colombia el gobierno establece un presupuesto anual el cual cuenta con una partida de ingresos, dentro de esta partida se encontrarán los recursos estimados que obtendrá el

estado por la recaudación de tributos; Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones que el gobierno debe cumplir para el sostenimiento y surgimiento del país.

La DIAN define al impuesto como un tributo que decreta una ley a través de normas en beneficio del Sujeto Activo, y responsabilidad de los sujetos pasivos quienes están obligados a la realización del hecho imponible de la presentación de impuestos. En Colombia el estado cuenta con la facultad de proponer los tributos según la necesidad del presupuesto, para su aprobación debe pasar por el congreso en donde se aprueban que los impuestos y cumplan con la normativa reglamentaria, y se crean con la emisión de la ley. La ley general tributaria (LGT 58/2003) establece que para la creación de un tributo de estar conformado por los siguientes elementos:

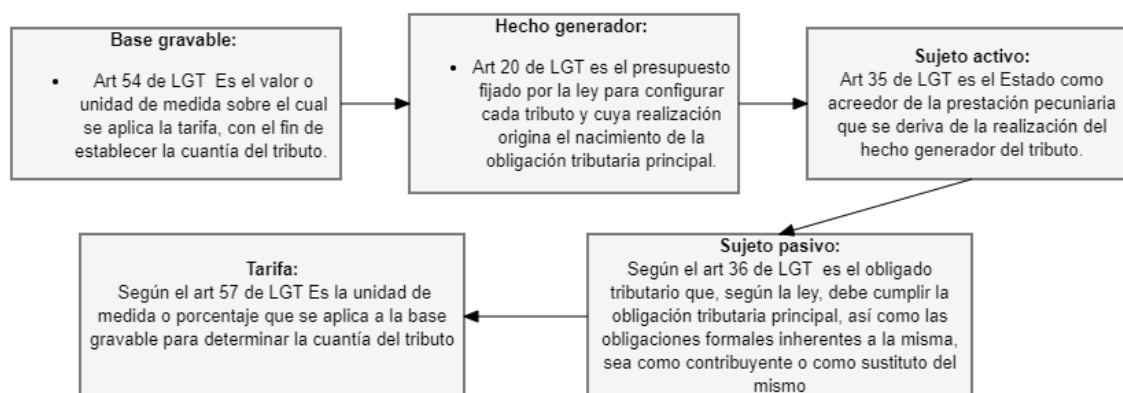


Figura 6. Elementos tributarios. Autoría propia.

A su vez los impuestos también se encuentran clasificados según su territorialidad como lo son los impuestos nacionales, departamentales y municipales; Los primeros son arrojados por la rama ejecutiva y analizados por el congreso nacional para su aprobación, los cuales son aceptados por parte presidencial y procediendo así a la correspondiente publicación en el boletín oficial, mientras que los otros dos son emitidos por las asambleas departamentales y los consejos municipales , algunos de estos impuestos los podemos ver reflejados en la tabla 3 impuestos en Colombia:

Nacionales	Departamentales	Municipales
<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto de renta • Impuesto valor agregado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto de vehículos • Sobre tasa de gasolina • Impuesto al consumo 	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto de industria y comercio • Impuesto predial • Impuesto de azar y espectáculos

Figura 7. Clasificación impuestos en Colombia. Autoría propia.

El impuesto de renta según la Cámara de comercio de Bogotá y Secretaria distrital de desarrollo económico (2013), “es aquel tributo que se mide a nivel nacional anualmente, siendo este obligatorio para la persona natural comerciante o persona jurídica, pues lo obligados deben entregarle al estado un porcentaje de sus utilidades obtenidas durante ese año o periodo, para así apoyar aquellas cargas públicas del estado”, de acuerdo a lo anterior el impuesto de renta es un valor que se le paga al estado por tener una entidad constituida el cual ayuda a que el estado con este ingreso suple el gasto público, este impuesto se reglamenta en el libro primero del estatuto tributario de Colombia, el cual grava los ingresos que constituyen renta y las ganancias ocasionales de una persona natural o jurídica. Los elementos que dan la creación del impuesto de renta son:



Figura 8. Elementos del impuesto de renta. Autoría propia.

El impuesto de renta y complementarios se caracteriza de la siguiente manera:

- **Directo:** Es un impuesto directo que recae sobre la persona natural o jurídica, ya sea declarante o no. DIAN, (2012)
- **Real:** Grava los ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios en el periodo anterior, permitiendo así el incremento al patrimonio. DIAN, (2012)
- **Nacional:** Recae sobre las personas naturales o jurídicas a nivel Nacional. DIAN, (2012)

Según la DIAN, el impuesto de renta establece los contribuyentes obligados a presentar los cuales son: las personas naturales, personas naturales extranjeras, sociedades anónimas, organizaciones industriales de economía mixta, empresas unipersonales, las sucesiones ilíquidas y las cajas de compensación familiar. Al momento de proceder a la liquidación de renta se debe tener en cuenta la actividad económica de la entidad con el fin de verificar si está obligada a presentar la declaración de renta y complementarios.

A continuación se dará a conocer cuáles son los componentes de la declaración de renta teniendo en cuenta el formulario 110 para este estudio de caso:



Figura 9. Componentes de la declaración de renta. Autoría propia.

El patrimonio en la declaración de renta juega un papel muy importante, ya que allí se logra reconocer lo que posee la empresa revelando su capacidad de caja o disponible de las entidades financieras. Tomando como referencia a la Universidad Javeriana (2018), “indica que el patrimonio de renta de una persona jurídica son aquellos activos y pasivos de la organización”

Los ingresos son muy importantes a la hora de realizar la declaración de renta, pues allí se debe tener en cuenta el dinero que se ha recaudado por las ventas o servicios prestados por las entidades, estos ingresos se clasifican según su regularidad pues pueden ser ordinarios o extraordinarios, también se puede adquirir el ingreso en dinero o en especie y aquellos ingresos pueden ser de fuente nacional o extranjera, todo lo dicho anteriormente hace parte de la estructura de un ingreso, pero no todas las entidades van a recaudar los ingresos de las mismas fuentes ya que sus procesos o actividades son totalmente diferentes.

En los ingresos se pueden encontrar devoluciones rebajas y descuentos, estos se basan de acuerdo a las políticas que tenga la empresa, específicamente en la compra o venta de mercancía realizando su adecuado tratamiento contable para así lograr la inclusión en sus ingresos de la declaración de renta.

Por otro lado también se tiene en cuenta costos y deducciones en la declaración de renta. Los costos se pueden representar en varias maneras como lo son: el valor neto de la realización de

inventarios, los intereses implícitos, costos de desmantelamiento, provisiones y pasivos estimados, deterioro de activos, costos de propiedad planta y equipo, costo fiscal de activos no corrientes, utilidad enajenación de inmuebles y costo de activos intangibles, siendo así adecuados como un reconocimiento fiscal de costos para las entidades obligadas. Deloitte,(2006) “también en las deducciones, se realiza cuando los gastos se encuentran devengados contablemente en el periodo gravable, en el impuesto de renta también es posible de deducir el cien por ciento (100%) de los impuestos tasas y contribuciones que hayan sido pagados el año gravable, también se puede deducir el cincuenta (50%) del gravamen al movimiento financiero cuando este también ha sido pagado, el ICA podrá ser deducido a un cincuenta por ciento (50%) de acuerdo a su pago y su causalidad.”

En la declaración de renta se encuentra la renta presuntiva, este ítem es muy importante, ya que se genera a través del patrimonio que tenga la organización durante el periodo gravable, donde allí se le aplicara la tarifa correspondiente, según la normatividad del año a declarar. En la figura 10 se da una breve explicación de la renta presuntiva de acuerdo al artículo 188 del estatuto tributario.

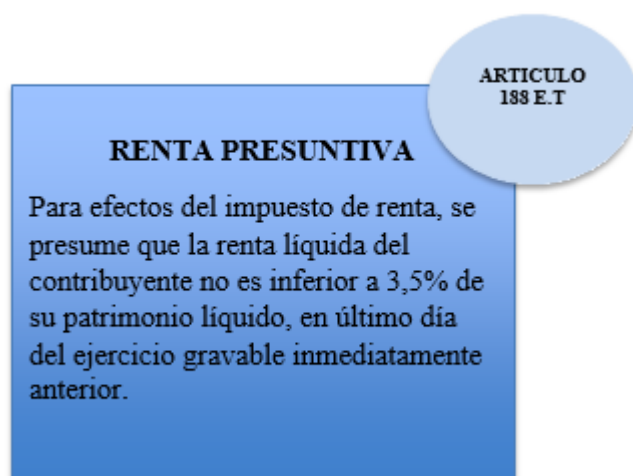


Figura 10. Renta presuntiva. Autoría propia.

Para la depuración de la renta presuntiva se tendrá en cuenta el artículo 189 del estatuto tributario, donde el patrimonio líquido del año anterior es la base para generar el cálculo de la renta presuntiva teniendo en cuenta el valor patrimonial de los aportes y acciones poseídos, después de esto se aplicara la tarifa del 3,5%.

La ganancia ocasional está basado de acuerdo a los ingresos obtenidos por alguna venta o ganancia esporádica de un bien, pero este no hace parte de los ingresos normalmente recaudados de acuerdo a la actividad de la entidad. Según Chavarro (2017) “La ganancia ocasional tiene un tratamiento propio a la renta líquida, ya que es el proceso de la diferencia que hay entre el valor de venta de un activo menos su costo fiscal”.

El proceso de liquidación de la declaración de renta podemos tener en cuenta los descuentos tributarios, según Valdés (2001) “los descuentos tributarios son los que ofrece el estado donde allí se puede restar valor directamente del impuesto a pagar”. Algunos descuentos tributarios se pueden presentar por realización de pagos a entidades como lo muestra en la figura 11.



Figura 11. Beneficios tributarios. Autoría propia.

Para la declaración de renta se tiene en cuenta el artículo 807 del estatuto tributario, donde indica que los contribuyentes están obligados a liquidar y pagar el anticipo de impuesto de renta. Teniendo en cuenta las veces que haya declarado se aplicaran los siguientes porcentajes:

- Primer año 25%
- Segundo año 50%
- Tercer año y siguientes 75%

El contribuyente debe determinar el impuesto de renta y allí aplicar el porcentaje correspondiente y al valor que se genere se procederá a restar las retenciones en la fuente que se practicaron en el respectivo año, obteniendo así el anticipo de renta. Adicionalmente, de acuerdo al decreto 2201 de 2016, se agregara al impuesto de renta las autorretenciones del respectivo año, donde allí deben tomarse los ingresos brutos gravados y su respectiva retenciones aplicadas.

En la declaración del impuesto de renta se debe agregar las retenciones en la fuente practicadas por terceros en el periodo gravable, se debe tener en cuenta que existe un plazo para que los terceros envíen el certificado con las retenciones, este plazo es emitido a través de la normativa del respectivo año a declarar.

Para la revisión del impuesto a la renta y complementarios es importante identificar las tarifas sobre las que se debió liquidar el impuesto según el año de liquidación; con base en el art 240 del E.T se identifican las siguientes tarifas:

Tabla 3.

Identificación de tarifas

Año de liquidación	Normativa vigente	Tarifa vigente
Año 2017	Ley 1819 del 2016	34%
Año 2018	Ley 1819 del 2016	33%

Nota. Autoría propia.

De acuerdo a lo anterior, al momento de obtener la respectiva liquidación de la declaración de renta, esta debe proceder a la presentación y pago. En el cual existen dos tipos de presentación, la primera forma, es de manera física pues esta se hará a través de ventanilla en los bancos y demás entidades que estén autorizadas para recaudar y la segunda forma, será cuando la DIAN emita un comunicado informándole al contribuyente que debe presentar y sus declaraciones de manera virtual en la respectiva página. Cabe mencionar que el gobierno anualmente fija plazos a través de un calendario anual, para así presentar las declaraciones del impuesto de renta tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Por otro lado las declaraciones de renta tienen un tiempo de firmeza, es decir es el tiempo ya transcurrido para que la administración expida un requerimiento especial, según el artículo 714 del Estatuto Tributario es de 3 años. Después de terminado estos años la DIAN no podrá realizar algún tipo de cuestionamiento si hay errores o efectuar sanciones si tampoco se presentó.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, para nuestro trabajo es muy importante cumplir con un alto conocimiento al momento de la preparación y realización de declaración de renta, ayudando así a revisar si la declaración cumple con su presentación y adecuada liquidación, esto se basa en una respectiva revisión de acuerdo a la contabilidad de la empresa y sus requeridos papeles de trabajo necesarios.

Adicionalmente se hace necesario conocer el control interno contable y tributario de la entidad por lo cual es importante identificar los siguientes conceptos:

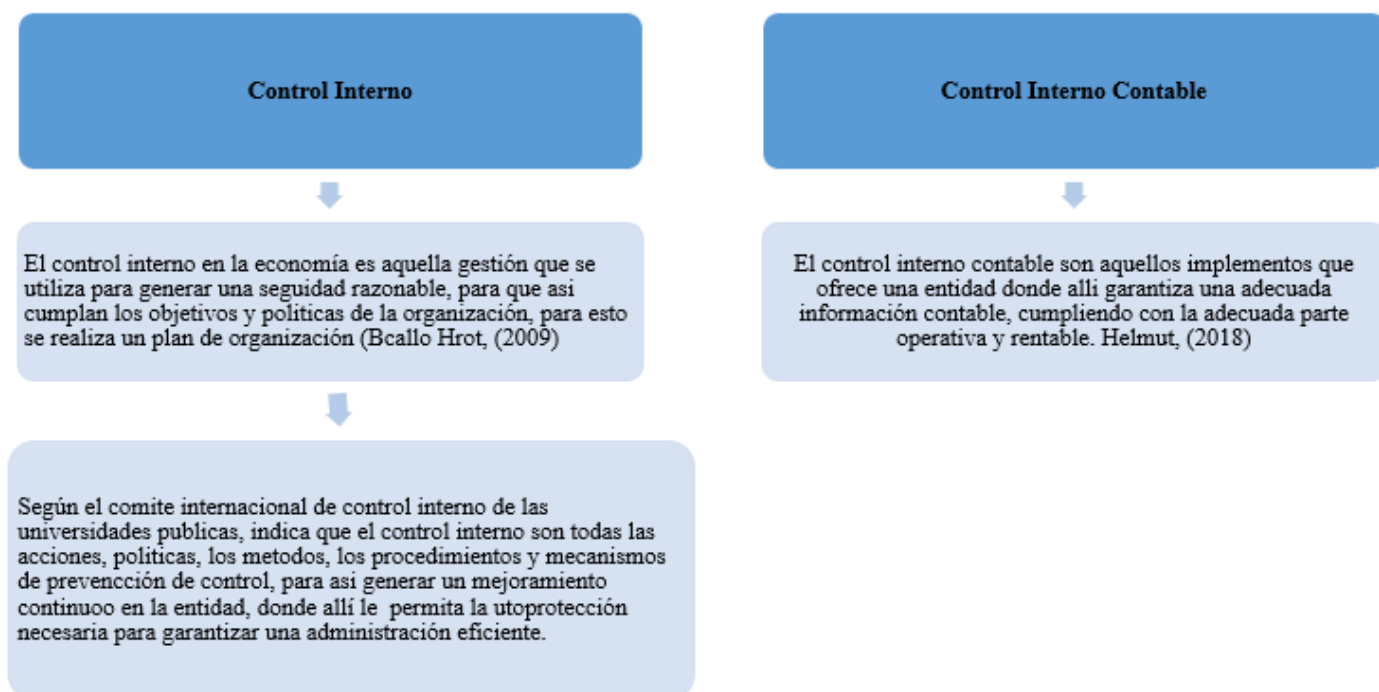


Figura 12. Control interno. Autoría propia.

Para que una entidad cuente con un control interno adecuado debe seguir una serie de procesos establecidos, según las políticas que establezca la compañía para así obtener los resultados esperados, en un manual ajustado a cada entidad como lo indica la ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades, este manual debe venir acompañado de los siguientes procesos:

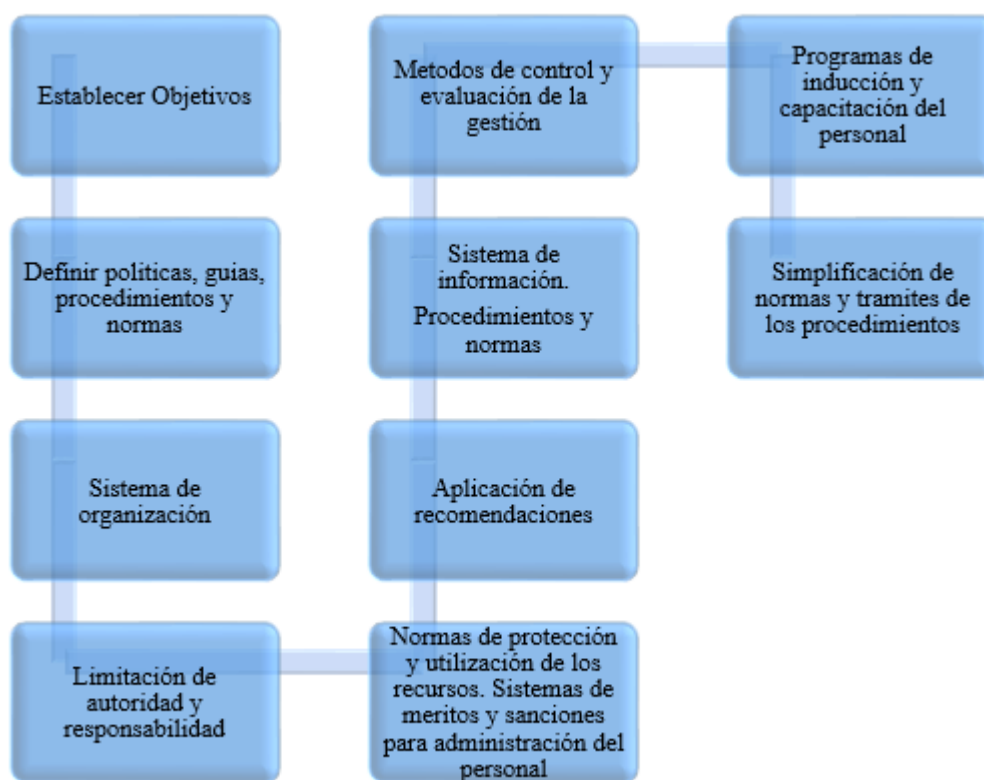


Figura 13. Procesos para el control interno. Tomado de ley 87 de 1993

En base a lo anterior se puede determinar que es importante conocer el manual de control interno de la organización con el fin de identificar los procesos realizados para la obtención de información y el uso de ésta en la liquidación del impuesto a la renta, además de que se podrán conocer los mecanismos de seguridad que tiene la empresa para tener confianza de que sus declaraciones fueron presentadas de forma adecuada, también se identificará la distribución del trabajo sobre el personal contable y verificar el cumplimiento de los manuales de procedimientos permitiendo así el conocimiento de las operación y los registros contables que se tuvieron como base en la información presentada.

Antecedente de investigación

Para el desarrollo del presente estudio de caso se apoyó en diferentes investigaciones las cuales trabajaron temas referentes a este estudio los cuales permitieron tener conocimiento sobre la problemática presentada, los antecedentes de investigación que apoyaron al estudio de caso sobre el que se está trabajando son los siguientes.

Tabla 4.

Antecedentes de Investigación 1

Nombre del Antecedente	Año	Autores	Objetivo Principal	Conclusión
Pautas para la elaboración de estudios de caso	2011	Banco Interamericano de Desarrollo	Establecer unos parámetros para la elaboración de estudios de caso	Establece 5 pasos para realizar un buen estudio de caso el cual permite identificar riesgos y permite hacer mejoras mitigando estos
Metodología para el desarrollo de la labor de revisoría fiscal	2017	Hernán Mora Martínez	Establecer una metodología con la cual se le permita al revisor fiscal cumplir con las funciones legales.	Establece una metodología las cuales se dividen en 3 etapas que permiten cumplir el encargo de auditoría integral
Importancia de la revisión de la información contable para la presentación del impuesto de renta y complementarios de la empresa Aliados Salud Ocupacional S.A.S., para el año 2017 y planeación del impuesto de renta del año 2018	2019	Angie Paola Lizarazo Ávila German David Zarate Guevara José Arturo Sánchez Acosta	Realizar una revisión de la declaración de renta del año 2017 y la planeación para el año 2018	Se encontraron procesos deficientes que afectan a la misma y mediante las soluciones propuestas en este trabajo se busca mejorar los procesos a futuro con el fin de obtener declaraciones más acordes a la realidad económica de la empresa

Nota. Autoría propia.

Tabla 5.

Antecedentes de Investigación 2

Nombre del Antecedente	Año	Autores	Objetivo Principal	Conclusión
Evaluación del control interno tributario en materia de retenciones de IVA de la empresa PRECA S.A	2007	Mariela Betsaida Peraza Ocampo	Evaluar el control interno tributario aplicado en materia de retenciones de impuesto al valor agregado en la empresa PRECA S.A	La empresa PRECA S.A existe un control interno tributario en materia de retenciones IVA con algunas deficiencias o debilidades lo cual pudiera ocasionar incumplimiento de deberes formales y materiales y como consecuencia acarrear sanciones y multas
El control interno en la gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado, de la empresa promapal, s.a.	2015	Jenny M Díaz G	Proponer un sistema de control interno de gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la empresa Promapal, S.A	La empresa Promapal, S.A., realiza actividades de chequeo de los cumplimientos de los deberes formales que denominan control interno, pero que no cumplen con los requisitos de un verdadero control interno, debido a esto, han sido objeto de sanciones impuestas por la Administración Tributaria, es por ello, que se les presentó la Propuesta de un Sistema de control interno de gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Nota. Autoría propia.

Para el desarrollo del estudio de caso fue importante identificar los cinco pasos que propone el banco interamericano de desarrollo ya que permitió identificar la metodología con la que se está desarrollando este estudio , esta se desarrolló con el fin de identificar si la entidad puede presentar riesgos y de ser así que la empresa pueda identificar mejoras para mitigar los riesgos hallados, así mismo de estas investigaciones se pudo identificar una metodología para realizar la revisión, propuesta por el señor Hernán Mora Martínez en el año 2017. La cual permitirá revisar los procesos que se tuvieron en la liquidación de las últimas dos declaraciones del impuesto de renta de la entidad Atlas Continental Group SAS.

Adicionalmente se tuvo como referencia el trabajo propuesto por Ávila, Zarate y Sánchez el cual tuvo como objetivo realizar una revisión de la declaración de renta del año 2017 y la planeación para el año 2018, esta investigación permitió identificar aspectos importante sobre la revisión del impuesto a la renta ya que pudieron identificar deficiencias en los procesos contables y en consecuencia inconsistencias en las declaraciones de renta presentando dificultades en su liquidación.

Otros antecedentes claves para este estudio fueron los trabajos propuesto por Peraza el cual tuvo como objetivo evaluar el control interno tributario aplicado en materia de retenciones de impuesto al valor agregado en la empresa Preca S.A y el trabajo propuesto por Díaz el cual tuvo como objetivo proponer un sistema de control interno de gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la empresa Promapal, S.A. Estos dos antecedentes permitieron identificar que el control interno para gestión tributaria de las entidades son importantes pues permiten ocasionar incumplimientos de deberes formales y materiales y como consecuencia acarrear sanciones y multas.

Por último estos antecedentes mencionados permitieron que el trabajo se dirigiera a la revisión del control interno de la gestión tributaria que desarrolló la entidad, esta gestión permitió que se llevará a cabo la liquidación del impuesto y por esto se realizará la revisión sobre los procesos y como tal la liquidación del impuesto.

Marco legal

En Colombia rige el principio de equidad que se aplica a personas naturales y jurídicas, el cual lo encontramos en el artículo 363 de la carta constitucional, esta normativa busca generar leyes equitativas y de calidad en la parte tributaria, para así generar una capacidad de validar el cumplimiento de los contribuyentes obligados a presentar impuestos. La declaración de renta nace a través del artículo 150 en los numerales 11 y 12 de la constitución política, donde allí presenta la responsabilidad que tiene el congreso al momento de establecer las rentas nacionales y determinar los gastos estableciendo así contribuciones fiscales.

A través del tiempo se han generado varias reformas tributarias, generando así grandes cambios en la liquidación y presentación de la declaraciones de renta, como se puede ver en la siguiente figura 14.

Ley 863	Ley 1111	Ley 1430	Ley 1607	Ley 1819	Ley de financiamiento
Año 2003, sobretasa en renta del 10%(2004-2006).Creacion de la deducción por inversión del 30%	Año 2006, eliminación de la sobretasa apartir del 2007, reducción a la tarifa de renta de PJ al 34% en 2007 y 33% en 2008, Aumentos	Año 2010, Elimina la tasa impositiva de manera progresiva	Año 2014, con la que se creo el impuesto sobre la renta para la equidad	Creacion de cedula para declarar en el año 206	Año 2019, Cambio en la tarifa aplicable durante el año 2019 al 2022 disminuyendola al 30%, Deducion de impuestos pagados, deducción del impuesto de ICA.

Figura 14. Línea del tiempo de las leyes tributarias. Autoría propia.

El impuesto de renta con el cambio en las leyes tributarias ha tenido varias modificaciones como son:

1. En el año 1440 con la ley 49 se da la reducción en el número de contribuyentes obligados a declarar
2. En el año 1992 con la ley 6 se aumenta la base y se incluyen como responsables del impuesto a las empresas industriales y comerciales del estado
3. En el año 1998 con la ley 488 se exoneran los ingresos de las empresas comercial del estado , las cajas de compensación y los fondos gremiales

4. En el año 2002 con la ley 863 se establece la sobretasa en renta a una tarifa del 10% para los años 2004 al 2006 y se da la creación de la deducción por inversión del 30%
5. En el año 2006 con la ley 1111 se elimina la sobretasa en renta a partir del 2007 , se hace una reducción a la tarifa de renta de personas jurídicas al 34% en el año 2007 y del 33% en el año 2008
6. En el año 2009 con la ley 1370 se da la reducción del 40% al 30% para la deducción en renta de las inversiones en activos fijos productivos
7. En el año 2016 con la ley 1819 se da la renta cedular para personas naturales, elimina el impuesto sobre la renta para la equidad del CREE, unificando así la tarifa del impuesto sobre la renta al 34%

Los contribuyentes al momento de liquidar el impuesto de renta deben tener en cuenta las normas que reglamentan este impuesto, teniendo como apoyo el estatuto tributario nacional y las leyes vigentes que puedan completarlo, allí se abarcan una serie de artículos que permiten establecer lineamientos adecuados para la presentación de la declaración, a continuación se nombraran las normas significativas a aplicar en la liquidación del impuesto.

Tabla 6.

Normativa estatuto tributario.

Norma legal	Objetivo	Definicion
Art. 12 del E.T. Las sociedades y entidades sometidas al impuesto.	Conocer que sociedades estan sometidas al impuesto de renta	Se establece que las sociedades y entidades nacionales estan gravadas al impuesto sobre y la renta y las ganancias ocasionales, se entedera que es una sociedad a lo establecido en el Art 12-1
Art. 24 del E.T Ingresos de fuente nacional.	Conocer que ingresos son considerados de fuente nacional	Son considerados los ingresos de fuente nacional aquellos que proviene de la explotación de bienes materiales e inmateriales dentro del país y la prestación de servicios dentro de su territorio, de manera permanente o transitoria, con o sin establecimiento propio.
Art. 26 del E.T Los ingresos son base de la renta liquida.	Conocer como se determinara la renta liquida	Para determinar la renta liquida, se debera sumar todos los ingresos que se obtuvieron en el periodo gravable y que no hayan sido exeptuados y se le restan las devoluciones, rebajas y descuentos obteniendo los ingresos netos , a estos ingresos se les restara los costos imputables al ingreso, obteniendo la renta bruta y a esta se le restara las deducciones aceptadas obteniendo la renta liquida
Art 107 del E.T Limitacion de deducciones	Conocer las limitaciones de las deducciones	La deducciones para ser aceptadas fiscalmente se deberan encontrar soportadas y tendran que tener relacion con el desarrollo del negocio.
Art. 114 del E.T Deducción de aportes. Art 114-1 E.T Exoneracion de aportes	Identificar la deducciones por aportes	Los aportes realizados a los parafiscales y seguridad social seran deducibles, siempre que se encuentren al dia
Art 240 del E.T. tarifa general para las personas juridicas	Identificar la tarifa a aplicar en liquidacion del impuesto de renta	Se establece la tarifa general para las personas juridicas obligadas a presentar la declaracion anual del impuesto de renta
Art. 268. Valor de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro.	Identificar el valor a declarar frente al efectivo que se tiene en las cuentas bancarias	Se tendra en cuenta los valores de los depósitos en cuentas corrientes y/o de ahorro del último dia del periodo.
Art. 714. E.T Término general de firmeza de las declaraciones tributarias	Conocer en cuanto tiempo una declaración de renta queda en firme	Se establece que la declaración tributaria quedara en firme dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para declarar

Nota: Autoría propia.

Adicionalmente es importante tener en cuenta la siguiente reglamentación:

La propiedad planta y equipo se debe incluir en la declaración de renta, puesto que permite reconocer los activos tangibles de la organización, para este caso se tienen en cuenta los artículos

128 hasta el 140 y 290 del estatuto tributario, los cuales indican incluir los valores de los terrenos y edificios, con sus respectivas depreciaciones y limitaciones de deducción.

Las organizaciones cuentan con varios tipos de pasivos, estos van incluidos en la declaración de renta, según los artículos 285, 288 y 291 del estatuto tributario. Se debe agregar los pasivos que se encuentran en moneda extranjera, pero esta debe ser modificada a través de la conversión a moneda nacional, teniendo en cuenta los ajustes por diferencia en cambio.

Los ingresos de una organización pueden estar generados por varios factores, para esto se abarca los artículos 32, 288 y 291, los cuales indican los ingresos del año gravable que corresponden al objeto social de la entidad sin tener en cuenta los intereses generados, también podemos encontrar allí los ingresos financieros obtenidos a través de arrendamientos financieros o mercantiles. Existen ingresos por dividendos y participaciones estos se deben diferenciar puesto a que algunos dividendos son recibidos por sociedades extranjeras, diferentes a sociedades nacionales y por personas naturales sin residencia, con el fin de tener conocimiento de donde procede cada valor se debe tener en cuenta las indicaciones establecidas en los artículos 36 y 36-3 del estatuto tributario.

Para los costos de las organizaciones se realiza una serie de análisis de acuerdo al artículo 59 del estatuto tributario, donde indica los parámetros para llevar a cabo al momento de verificar los costos realizados fiscalmente en el año gravable, donde se establece lo siguiente: las pérdidas por deterioro del valor en los inventarios, las adquisiciones que han generado intereses, las pérdidas que son generadas por la medición del valor razonable, el deterioro de activos, el costo devengado por inventario y costos originados por pasivos, también se adicionan los rubros de costo de ventas y prestación de servicios.

Es importante conocer los requisitos de la factura de venta, ya que para las deducciones sobre los costos y gastos de la entidad estos deben estar soportados debidamente como lo dice el art 617 Requisitos de la factura de venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

La deducción de los costos y gastos para las organizaciones va determinado de acuerdo a unas limitaciones de los montos que se hayan generado en el periodo gravable, se pueden encontrar varios tipos de deducciones como lo son: Según el artículo 257 del estatuto tributario, las organizaciones que realicen donaciones a las entidades sin ánimo de lucro que sean calificadas como régimen especial, tendrán la posibilidad de descontarse el veinticinco por ciento (25%) del valor donado en el respectivo año a declarar. Para la deducción de los salarios se tendrá en cuenta el artículo 115-1 del estatuto tributario, el cual fue modificado por la ley 1819 de 2016, este indica que para lograr la deducción los parafiscales del año deben estar completamente pagos, de esta manera será aceptado.

La renta presuntiva según los artículos 188, 189 al 194 del estatuto tributario, indica el cálculo correspondiente que se debe aplicar al momento de la emisión de la liquidación de renta, para este caso se debe primero identificar la base del patrimonio líquido, y segundo se aplicara la tarifa correspondiente que es del 3,5%, pero esta tarifa con el tiempo va a variar, ya que la normativa tiene estipulado disminuir esta renta presuntiva hasta el 0% en el año 2021.

El anticipo de renta es obligatorio para los contribuyentes, debido a que ayuda a determinar cuál puede ser el valor a pagar del año siguiente. Según el artículo 807 del estatuto tributario, hay 3 tipos de porcentajes a aplicar, primero se aplicara el veinticinco por ciento (25%) cuando el contribuyente declara por primera vez, segundo se aplica el cincuenta por ciento (50%) cuando el contribuyente declara por segunda vez y tercero se aplica el setenta y cinco por ciento cuando ya declara por tercera vez y este será el porcentaje fijo en los siguientes años a declarar.

Las declaraciones de renta deben estar firmadas por el contador y en dado caso por el revisor fiscal. Según el artículo 506 del estatuto tributario en el numeral 6 indica que, la firma del revisor fiscal se aplicara cuando los contribuyentes estén obligados a llevar contabilidad y cumpla lo reglamentado en el artículo 203 del código de comercio.

Frente a la reglamentación mencionada anteriormente es importante que la entidad tenga en cuenta los criterios establecidos en el marco legal, ya que al cumplir estas normas se obtendrá una presentación adecuada de la declaración del impuesto de renta acorde a la ley vigente de dicho periodo gravable. Esta normativa nace desde la constitución política en el artículo 150 numeral 11 y 12, siendo acogido por el estatuto tributario con sus parámetros establecidos para la liquidación de este, cuando no se dé cumplimiento con la normativa mencionada se podrían generar diferentes tipos de sanciones como las que se mencionan a continuación:

Sanción por corrección: Según el artículo 644 del estatuto tributario establece que los contribuyentes al momento de corregir sus declaraciones, deberán aplicar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre el saldo a pagar de la declaración por corrección y la declaración inicial cuando se genere un mayor valor a pagar o un saldo menor a favor; cuando la corrección sea por emplazamiento se aplicara el veinte por ciento (20%).

Sanción por inexactitud será generada del hecho que se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para el contribuyente relacionado a los criterios que establece el artículo 647

La reincidencia aumenta el valor de las sanciones, según el artículo 640 se da la proporcionalidad de reducción para el régimen sancionatorio en donde si el contribuyente no ha presentado la conducta por la sanción a presentar dentro de los dos años anteriores a la fecha y no haya sido requerido con pliego de cargos podrá reducir la sanción al cincuenta por ciento (50%) o si el contribuyente no ha presentado la conducta por la sanción a presentar dentro de un año anterior a la fecha y no haya sido requerido con pliego de cargos podrá reducir la sanción al cincuenta por ciento (75%).

Intereses moratorios según el artículo 634 del estatuto tributario, los contribuyentes que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

Metodología

Para desarrollar el presente trabajo se tendrá en cuenta la metodología elaborado por Mora, (2017), para esto se debe tener claro el concepto de metodología, según la real academia española (2014) “es aquel conjunto de procedimientos que se debe seguir en una investigación, como lo puede ser científica o doctrinal”. De acuerdo a lo anterior se entiende que la metodología es una serie de pasos donde se puede analizar, revisar y verificar con el fin de corroborar que la información que ha sido suministrada es de manera confiable para dar pasó al proceso que se desee elaborar.

Para el estudio de caso se tomó como modelo el Banco Interamericano de desarrollo (2011) donde define que “El diseño es el plan de acción a seguir, donde se especifican y estandarizan la orientación y el enfoque del Caso, los procesos de recolección y análisis de la información con el fin de conferir mayor fiabilidad y validez al Caso”, de acuerdo a lo nombrado anteriormente, el estudio de caso permite obtener herramientas claves para la elaboración del producto final a desarrollar. Para dar paso a esto a continuación se presentan las cinco etapas que se han permitido el desarrollo de este estudio.

Etapas para realizar el estudio de caso

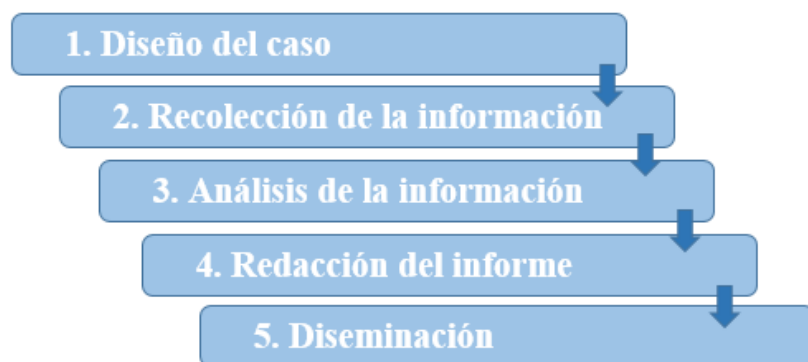


Figura 15. Etapas para realizar el estudio de caso. Autoría propia.

La gráfica ayuda a explicar las etapas que se van a utilizar para el estudio de caso, donde allí se pueden conocer la sistematización para los procesos requeridos.

Etapa 1 banco interamericano de desarrollo

Diseño del estudio de caso.

Esta etapa permitirá conocer la validez del estudio de caso en desarrollo, se da inicio a realizar una serie de actividades, con el fin de evidenciar los antecedentes de la entidad a estudiar, el propósito del estudio y lo que se desea conocer mediante el caso en desarrollo, a continuación se presentan las actividades que se desarrollan y lo que se realiza en cada una de estas para tener fiabilidad del caso.

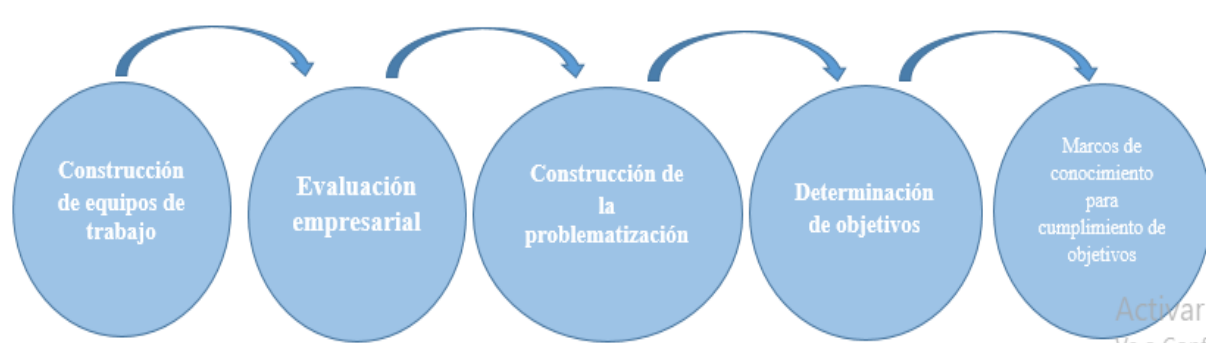


Figura 16. Actividades para el desarrollo etapa 1. Autoría propia.

1. En la empresa Atlas Continental Group SAS, se dio a conocer ante el personal que se realizará un proyecto para el mejoramiento de la organización, el personal del área contable y administrativa decidieron participar, dado así la construcción de equipos de trabajo para que el proyecto sea más eficiente y eficaz. La realización de este trabajo se presentó ante el contador el estudio de caso con el cual se basara todo el proyecto.
2. Por medio de la evaluación empresarial se logró identificar fortalezas y debilidades, analizando su eficiencia y eficacia que tiene al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, con el fin de informar las consecuencias que puede ocasionar una mala elaboración e interpretación en el tratamiento contable.
3. Para la construcción de la problematización se realizó una serie de indagaciones con el personal de la área contable, con el fin de abarcar las posibles consecuencias que se pueden ocasionar de encontrar errores al momento de realizar la revisión en los

procesos contables los cuales se encuentran entrelazados para la elaboración de la declaración de renta, generando así alertas de riesgo para la organización.

4. A través del planteamiento de los objetivos se fijó hasta donde se quiere llegar por medio de una metodología para resolver el problema planteado, generando así beneficios para la organización.
5. El marco de conocimiento es muy importante en este trabajo, ya que para lograr ofrecer una solución sólida para la problematización que presenta la empresa, debemos contar con un amplio conocimiento de la generalidad de la entidad y sus responsabilidades en materia tributaria, específicamente en la elaboración de la declaración de renta, para así lograr una respectiva revisión de las declaraciones de los años 2017 y 2018.

Etapas 2 banco interamericano de desarrollo

Recolección de información.

En la segunda etapa propuesta por el banco interamericano la cual es la recolección de información se procederá a copilar los documentos, soportes, e información financiera la cual permitirá evidenciar si existen falencias en la presentación del impuesto de renta de los años 2017 y 2018; para la aplicación de este análisis se solicitará información de manera cuantitativa.

La información cuantitativa se desarrollará a través de la solicitud de la información mencionada anteriormente hacia el personal de la organización, con el fin de verificar la recopilación de la documentación requerida se realizará un check list; con esta información se logrará verificar que los datos que muestra la organización son reales, para lograr el cumplimiento de esta etapa se solicitarán los siguientes documentos.

Documentación:

Para cumplir con el respectivo desarrollo del estudio de caso se procederá a recopilar documentación como: RUT, RIT, cámara de comercio actualizada no mayor a 30 días, estados financieros, libros auxiliares y declaración de renta de los años gravables 2017 y 2018, Información administrativa como lo puede ser facturas de venta, facturas de compra, nóminas y pagos de aportes sistema de seguridad social, conciliaciones de cuentas, resolución de facturación y documentos que se hagan necesarios para dar buen desarrollo del estudio de caso.

Para complementar esta etapa se realizara el primer paso que propone mora en su metodología de revisión “conocimiento de la información” esta pretende según Mora (2017) “obtener una amplia comprensión de los procedimientos y actividades desarrolladas por la entidad” para poder tener conocimiento de los procedimientos y actividades que se desarrollan en la entidad se realizara una visita con la cual se dará seguimiento a las actividades que se realicen en la empresa, para el control de las visitas se realizara un cronograma de actividades, a su vez la visita permitirá desarrollar una serie de encuestas que ayudaran a que se conozca a la entidad frente a sus datos básicos, a los procesos contables de la organización y sus obligaciones tributarias esto con el fin de dar cumplimiento del primer paso propuesto por Mora en el año 2017. Para dar cumplimiento a este paso se conocerá la siguiente información.

- Conocimiento del cliente: Se diligenciará el formato del conocimiento del cliente frente a la información que se recopile la cual estará relacionada en el check list mencionado anteriormente, adicionalmente se realizara una encuesta que permitirá conocer datos básicos del cliente frente a aspectos tributarios.

Tabla 7.

Conocimiento del cliente

Conocimiento del cliente	
Razón social:	
NIT:	
Ciudad:	
Dirección principal:	
Tipo de contribuyente:	
Fecha de constitución:	
Actividad principal:	
Actividad secundaria:	
Numero de los socios:	
Representante legal:	
Número de empleados:	

Nota: Autoría propia.

Tabla 8.

Conocimientos tributarios del cliente

Conocimientos tributarios del cliente	
Preguntas	Comentarios
1. ¿Hace cuánto se constituyó la empresa?	
2. ¿Cuentan con revisor fiscal. Si su respuesta es no responda la siguiente pregunta?	
3. ¿Por qué no cuentan un revisor fiscal?	
4. ¿Hace cuánto están obligados a declarar el impuesto de renta?	
5. ¿Alguien diferente al contador revisa el impuesto de renta que se presenta?	
6. ¿Han tenido algún requerimiento en los últimos 3 años?	

Nota: Autoría propia.

- Obtención de información sobre las obligaciones tributarias de la empresa: Se realizara un cuestionario con el fin de conocer que obligaciones tributarias recaen sobre la compañía, basado en lo registrado en el RUT Y RIT que suministre la entidad en los documentos a recopilar, adicionalmente se realizara un cuestionario para conocer información de la presentación del impuesto de renta

Tabla 9.

Obligaciones tributarias de la entidad

Conocimiento de las obligaciones tributarias que presenta la empresa			
Obligación tributaria	Si	No	Observaciones
Declaración retención en la fuente			
Declaración de impuesto de industria y comercio			
Retención de ICA			
Impuesto a las ventas			
Declaración de renta			
Información exógena			

Nota. Autoría propia.

Tabla 10.

Información de la presentación del impuesto de renta

Indagación de información de la presentación del impuesto de renta		
Pregunta	Si	No
¿El NIT y el nombre corresponden al registro del RUT?		
¿Las declaraciones de renta de los años 2017 y 2018 presentaron oportunamente?		
¿La declaración registra saldo a favor?		
¿La declaración presenta error aritmético?		
¿La declaración se encuentra firmada por el representante legal?		
¿La declaración se encuentra firmada por el contador?		
¿Se pagó la totalidad del impuesto?		
¿Se pagó oportunamente el impuesto?		
¿El libro mayor de contabilidad se encuentra actualizado?		

Nota. Autoría propia.

- Conocimiento de los procedimientos internos: Se realizara un cuestionario con el fin de conocer los procedimientos internos de la entidad hacia el área contable y sus procesos tributarios, con el fin de conocer de qué manera la entidad prepara la información para cumplir con la obligación del impuesto de renta y complementarios

Tabla 11.

Conocimiento de los procedimientos internos

Conocimiento de los procedimientos internos			
Preguntas	SI	NO	N/A
¿Se recopila la documentación contable, tanto a lo que refiere ingresos, gastos y demás operaciones que se reflejan en sus cobros y pagos?			
¿Se realizan los asientos contables por cada documento que corresponden a la documentación contable?			
¿Manejan programa contable?			
¿Se realiza la conciliación bancaria mensual?			
¿Se realiza la conciliación de cuentas, revisando que los saldos no sean erróneos?			
¿Para realizar los impuestos tienen en cuenta los libros auxiliares?			
¿Se realizan estados financieros antes de la presentación del impuesto de renta?			
¿Se solicitan los certificados de retención en la fuente?			
¿Se realiza conciliación fiscal?			
¿Se realiza borrador de la información a presentar en el impuesto de renta?			
¿Se realiza provisión de renta mensual?			
¿Se tiene en cuenta el calendario tributario, para preparar la información a liquidar en el impuesto de renta con anterioridad?			

Nota. Fuente propia

- Evaluación del control interno de la empresa: Se realizara un cuestionario con el fin de conocer si la entidad maneja controles internos tributarios frente a los procedimientos internos para la preparación de la información que se presenta en el impuesto de renta.

Tabla 12

Evaluación del control interno tributario de la empresa

Evaluación del control interno tributario de la empresa			
Preguntas	SI	NO	N/A
1. ¿La organización ha establecido un proceso de monitoreo de los riesgos tributarios, para ser direccionado por parte de la junta directiva o el comité de auditoría?			
2. ¿La organización cuenta con un responsable de alto nivel encargado de la gestión del riesgo tributario que incluya la comunicación con los dueños de procesos sensibles?			
3. ¿Se cuenta con un método de identificación periódica de los principales riesgos tributarios que pueden materializarse en la organización?			
4. ¿La organización cuenta con un modelo que le permita determinar el tipo de error tributario que pueden ser asumidos dentro del giro normal del negocio, diferenciándolos de aquellos que son inadmisibles?			
5. Se han implementado medidas de tratamiento de control identificado, antes de su materialización, que incluya modificación de procesos, cambios en los niveles de autorización, desconcentración de funciones incompatibles o similares?			
6. ¿La organización cuenta con líneas anónimas de reporte de sospechas o para denunciar hechos de error?			
7. ¿La organización cuenta con un sistema formal para detectar, investigar y solucionar casos de revisión tributaria?			

Nota. Autoría propia.

Etapas 3 banco interamericano de desarrollo

Análisis de la información.

En esta etapa se procederá a analizar la información recopilada en la etapa anterior, para complementar esta etapa se acompañara la realización del segundo paso propuesto por, Mora, (2017).“Evaluación de datos”, este proceso nos permitirá ir resolviendo los interrogantes que se han ido generando frente al desarrollo del estudio de caso. Con toda la información financiera que suministre la empresa Atlas Continental Group SAS con sus adecuados soportes se dará inicio a la revisión de todo el proceso de control de la liquidación de renta, haciendo énfasis al momento de encontrar diferencias con los papeles de trabajo.

En esta etapa se procederá a validar la información financiera contra la declaración de renta presentada para los años gravables 2017 y 2018, aquí se analizará y se generará formatos de cada renglón del formulario de las declaraciones presentadas lo cuales se presentaran en el anexo de tabla 19 y tabla 20, con el fin de realizar una amplia revisión de los procedimientos abordados para la presentación del impuesto, con el fin de evidenciar que toda la información expuesta en la declaración es correcta, el desarrollo del análisis de cada renglón se realizara a través de cuadros comparativos que permitirá evaluar las diferencias frente a lo declarado con lo revisado.

Para el análisis de la liquidación de la declaración de renta se hará una revisión por las secciones que componen la declaración del impuesto de renta. A continuación se presenta los procedimientos a realizar:

- Datos del declarante: Se realizara una comparación de los datos reportados para el declarante frente a lo que se establece en el RUT, la comparación de estos datos se verán en la tabla 21 para el 2017 y la tabla 22 para el 2018
- Datos informativos: para esta sección se hará el análisis por medio de la comparación de los certificados anuales de los pagos a seguridad social contra lo presentado en los renglones 30, 31 y 32, los cuales se presentaran en la tabla 23. Adicionalmente, se hará un cálculo en base a los aportes de seguridad social para conocer el valor de los costos y gastos de nómina los cuales se verán reflejados en la tabla 25.
- Patrimonio: Para esta sección, se hará la comparación de la información financiera presentada en las notas de los estados financieros contra la declaración de renta, esto con el

fin de validar que las partidas de activos, pasivos y patrimonios concuerden con lo presentado en el formulario 110.

- Ingresos: La revisión de ingresos se realizara, por medio de una consolidación de información con las facturas de ventas; se elaborara una tabla que permita identificar que las facturas consolidadas sumen el total de los ingresos presentados en el impuesto de renta, la tabla 38 corresponderá para el año 2017 y para el 2018 la tabla 39.
- Costos y deducciones: Para el análisis de los costos se realizara un muestreo estadístico, el cual ayudara a verificar que porcentaje de facturas soportan los costos de la entidad y validando si cumplen con los requisitos establecidos por la ley para ser deducibles del impuesto de renta. Adicionalmente, para la revisión de los gastos se verificaran los libros auxiliares y las notas de los estados financieros para justificar la existencia de estos, y a su vez que coincidan con lo reportado en el impuesto de renta se podrá encontrar en la tabla_
- Renta: Para esta sección se hará la revisión de los cálculos aritméticos que se aplican para de la renta líquida y renta presuntiva.
- Liquidación privada: En este espacio se revisara el cálculo de la tarifa que establece la norma, así mismo se generara un consolidado de los pagos de autorretenciones y retenciones practicadas por terceros, verificando que los valores presentados coincidan con los revisados.
- Fecha de presentación: para la revisión de la fecha de presentación se hará un comparativo frente a lo que establece la norma, con la fecha que presenta la declaración.

Hallazgos de la revisión.

Con el fin de opinar sobre la presentación de la declaración de renta de los años 2017 y 2018 en la cual proporcionen una seguridad razonable, se hará un informe de hallazgos sobre lo evidenciado en donde será presentado ante los directivos de la organización para que procedan a la toma de decisiones.

Etapas 4 banco interamericano de desarrollo

Redacción del informe.

En esta etapa se procederá a la elaboración y redacción de Informe ejecutivo el cual será realizado a través de dos situaciones:

1. A través de conclusiones y recomendaciones del estudio y

2. Con la construcción y entrega de un resumen ejecutivo para entregar al empresario en socialización.

Este informe ejecutivo será presentado con el fin de que el empresario verifique cual fue el proceso que se realizó para la revisión de la declaración de renta para los años gravables 2017 y 2018, para que así decidan proceder a la toma de decisiones si es pertinente.

Etapas 5 banco interamericano de desarrollo

Diseminación.

La diseminación será realizada ante el grupo conformado por el empresario designado por la compañía, personal de la Universitaria Agustiniense y el equipo de trabajo a fin de llevar a cabo la entrega del informe de hallazgos del presente estudio de caso de la revisión de la declaración de renta de los años 2017 y 2018, con el fin de que el empresario conozca las evidencias y a su vez las recomendaciones para así poner en marcha el mejoramiento de las inconsistencias que se puedan llegar a encontrar.

Desarrollo

Frente a lo expuesto a lo largo del estudio de caso y con el fin de cumplir los objetivos propuestos se presenta el desarrollo de la revisión realizada a la empresa Atlas Continental Group SAS frente a las declaraciones que no se encontraban en firme estas corresponden a los años 2017 y 2018.

Como se detalló en la metodología de cómo se va desarrollar dicha revisión se da inicio con la etapa de recolección de información que permitirá conocer al cliente dándonos a conocer detalles de las obligaciones tributarias que tiene el contribuyente y controles que se tienen a la hora de realizar dichas declaraciones.

1. Recolección de información

Se solicita la documentación necesaria a la entidad para el conocimiento del cliente principalmente lo relacionado al área contable de la entidad, a continuación se presenta un check list de los documentos recolectados.

Tabla 13

Check list documentos recopilados de la entidad Atlas Continental Group SAS

Documentos	Si	No
RUT	X	
RIT	X	
Cámara de comercio actualizada no mayor a 30 días	X	
Estados financieros	X	
Declaración de renta de los años gravables 2017 y 2018	X	
Facturas de venta	X	
Facturas de compra	X	
Pagos de aportes al sistemas de seguridad social	X	
Resolución de facturación	X	
Certificados de retenciones	X	

Nota. Autoría propia.

Frente a la información recolectada en los documentos relacionados en el check list y con la información dada por la auxiliar contable de la empresa, se procede a realizar un análisis del

conocimiento del cliente, donde se conoce los datos básicos como lo es su fecha de inicio, su representante legal, que tipo de contribuyente es, su perfil económico y el origen de sus recursos, datos tributarios, entre otra información necesaria para la revisión en curso.

Tabla 14.

Diligenciamiento del conocimiento del cliente

Conocimiento del cliente	
Razón social:	Atlas Continental Group SAS
NIT:	900.796.786-0
Ciudad:	Bogotá D.C
Dirección principal:	C1 3 #78 G – 16
Tipo de contribuyente:	Régimen común
Fecha de constitución:	04-Diembre-2014
Actividad principal:	5621- Catering para alimentos
Actividad secundaria:	4631- Comercio al por mayor de productos alimenticios
Numero de los socios:	2
Representante legal:	Ana Yolanda Espinel
Número de empleados:	12

Nota: Formato conocimiento del cliente diligenciado frente a la información suministrada de los documentos recopilados (Fuente propia)

Adicionalmente de los documentos relacionados en el check list, se procede hacer unos cuestionarios donde la información que se refleja es dada por la auxiliar contable de la empresa que es la persona que apoya esta revisión desde la entidad esto con el fin de ampliar la información que se puede obtener con los documentos solicitados.

Tabla 15.

Diligenciamiento conocimientos tributarios del cliente

Conocimientos tributarios del cliente	
Preguntas	Comentarios
1. ¿Hace cuánto se constituyó la empresa?	04-12-2014 (5 años)
2. ¿Cuentan con revisor fiscal. Si su respuesta es no responda la siguiente pregunta	No

3. ¿Por qué no cuentan un revisor fiscal?	Según la norma tributaria para contar con un revisor fiscal se debe contar con más de 5.000 salarios mínimos de ingresos, es decir que este caso no aplica
4. ¿Hace cuánto están obligados a declarar el impuesto de renta?	Desde el año 2015
5. ¿Alguien diferente al contador revisa el impuesto de renta que se presenta?	No
6. ¿Han tenido algún requerimiento en los últimos 3 años?	No

Nota: Cuestionario de aspectos tributarios del cliente realizado al auxiliar contable de la entidad (Autoría propia)

- Obtención de información sobre las obligaciones tributarias de la empresa

Tabla 16.

Diligenciamiento obligaciones tributarias de la entidad

Conocimiento de las obligaciones tributarias que presenta la empresa			
Obligación tributaria	Si	No	Observaciones
Declaración retención en la fuente	X		
Declaración de impuesto de industria y comercio	X		
Retención de ICA	X		
Impuesto a las ventas	X		
Declaración de renta	X		
Información exógena	X		

Nota: En el cuestionario se reflejan las obligaciones tributarias que recaen sobre la entidad, las cuales se establecen en el RUT y RIT de la entidad (Autoría propia)

- Indagación frente a la presentación del impuesto de renta

Tabla 17.

Diligenciamiento información de la presentación del impuesto de renta

Indagación de información de la presentación del impuesto de renta		
Pregunta	Si	No
¿El NIT y el nombre corresponden al registro del RUT?	X	
¿Las declaraciones de renta de los años 2017 y 2018 presentaron oportunamente?	X	
¿La declaración registra saldo a favor?		X
¿La declaración presenta error aritmético?	X	
¿La declaración se encuentra firmada por el representante legal?	X	
¿La declaración se encuentra firmada por el contador?		X
¿Se pagó la totalidad del impuesto?	X	
¿Se pagó oportunamente el impuesto?	X	
¿El libro mayor de contabilidad se encuentra actualizado?	X	

Nota: Respuestas para el cuestionario tomadas de los formularios 110 para los años 2017 y 2018 (Autoría propia)

- Conocimiento de los procedimientos internos frente a los procesos contables y tributarios referente al impuesto de renta.

Tabla 18.

Diligenciamiento conocimiento de los procedimientos internos

Conocimiento de los procedimientos internos			
Preguntas	SI	NO	N/A
¿Se recopila la documentación contable, tanto a lo que refiere ingresos, gastos y demás operaciones que se reflejan en sus cobros y pagos?	X		
¿Se realizan los asientos contables por cada documento que corresponden a la documentación contable?	X		
¿Manejan programa contable?	X		
¿Se realiza la conciliación bancaria mensual?	X		
¿Se realiza la conciliación de cuentas, revisando que los saldos no sean erróneos?	X		
¿Para realizar los impuestos tienen en cuenta los libros auxiliares?	X		
¿Se realizan estados financieros antes de la presentación del impuesto de renta?	X		
¿Se solicitan los certificados de retención en la fuente?	X		

¿Se realiza conciliación fiscal?		X	
¿Se realiza borrador de la información a presentar en el impuesto de renta?	X		
¿Se realiza provisión de renta mensual?		X	
¿Se tiene en cuenta el calendario tributario, para preparar la información a liquidar en el impuesto de renta con anterioridad?	X		

Nota: Cuestionario para conocer procedimientos internos frente a los procesos contables y procesos para la liquidación del impuesto de renta (Autoría propia)

- Evaluación del control interno de la empresa

Tabla 19.

Diligenciamiento evaluación del control interno tributario de la empresa

Evaluación del control interno tributario de la empresa			
Preguntas	SI	NO	N/A
1. ¿La organización ha establecido un proceso de monitoreo de los riesgos tributarios, para ser direccionado por parte de la junta directiva o el comité de auditoría?		X	
2. ¿La organización cuenta con un responsable de alto nivel encargado de la gestión del riesgo tributario que incluya la comunicación con los dueños de procesos sensibles?	X		
3. ¿Se cuenta con un método de identificación periódica de los principales riesgos tributarios que pueden materializarse en la organización?		X	
4. ¿La organización cuenta con un modelo que le permita determinar el tipo de error tributario que pueden ser asumidos dentro del giro normal del negocio, diferenciándolos de aquellos que son inadmisibles?		X	
5. Se han implementado medidas de tratamiento de control identificado, antes de su materialización, que incluya modificación de procesos, cambios en los niveles de autorización, desconcentración de funciones incompatibles o similares?		X	
6. ¿La organización cuenta con líneas anónimas de reporte de sospechas o para denunciar hechos de error?		X	
7. ¿La organización cuenta con un sistema formal para detectar, investigar y solucionar casos de revisión tributaria?		X	

Nota. Cuestionario realizado a la auxiliar contable de la entidad para evaluar el control interno tributario de la entidad (Autoría propia)

2. Análisis de la información

Para el inicio de esta etapa se realiza un análisis de la información financiera contra la tributaria, la cual permitirá identificar diferencias de los valores presentando en los estados financieros contra los valores presentados en la declaración de renta, este se lleva a cabo por medio de dos formatos, el primero es el análisis de la información presentada en el estados financieros de situación y financiera y el segundo formato será el análisis de la información que se muestra en el estado de resultados

Tabla 20.

Análisis estado situación financiera año 2017 y 2018

Rubro	Año gravable 2017			Año gravable 2018		
	Valor contable	Valor formulario	Diferencias	Valor contable	Valor formulario	Diferencias
Activos						
Disponible	\$ 3.671.412	\$ 3.671.000	\$ 412	\$ 36.839.097	\$ 36.839.000	\$ 97
Deudores	\$ 190.697.163	\$ 190.697.000	\$ 163	\$ 128.715.364	\$ 128.715.000	\$ 364
Inventarios	\$ 37.806.400	\$ 37.806.000	\$ 400	\$ 75.612.800	\$ 75.613.000	-\$ 200
Propiedad planta y equipo						
Costos	\$ 142.899.119			\$ 234.899.119		
Depreciación	-\$ 13.373.164			-\$ 19.285.075		
Total propiedad planta y equipo	\$ 129.525.955	\$ 129.526.000	-\$ 45	\$ 215.614.044	\$ 215.614.000	\$ 44
Total activos	\$ 361.700.930	\$ 361.700.000	\$ 930	\$ 456.781.305	\$ 456.781.000	\$ 305
Pasivos						
Obligaciones financieras	\$ 40.270.902			\$ 61.107.084		
Proveedores	\$ 1.196.977			\$ 304.864		
Cuentas por pagar	\$ 115.726.117			\$ 91.278.741		
Impuestos, tasas y gravámenes	\$ 41.328.497			\$ 51.210.141		
Total pasivos	\$ 198.522.493	\$ 198.522.000	\$ 493	\$ 203.900.830	\$ 203.901.000	-\$ 170
Patrimonio						
Capital social	\$ 40.000.000			\$ 40.000.000		
Reservas	\$ 18.652.652			\$ 32.243.870		
Resultados del ejercicio	\$ 68.070.466			\$ 76.110.821		
Resultados del ejercicio anterior	\$ 36.455.319			\$ 104.525.784		
Total patrimonio	\$ 163.178.437	\$ 163.178.000	\$ 437	\$ 252.880.475	\$ 252.880.000	\$ 475

Nota. Autoría propia.

Tabla 21.

Análisis estado de resultados año 2017 y 2018

Rubro	Año gravable 2017			Año gravable 2018		
	Valor contable	Valor formulario	Diferencias	Valor contable	Valor formulario	Diferencias
Ingresos operacionales						
Servicios ordinarios	\$ 773.495.000	\$ 773.495.000	\$ -	\$ 797.770.162	\$ 797.770.000	\$ 162
Otros servicios	\$ -			\$ 105.214.955	\$ 105.215.000	-\$ 45
Total ingresos operacionales	\$ 773.495.000	\$ 773.495.000	\$ -	\$ 902.985.117	\$ 902.985.000	\$ 117
Costos operacionales						
Costo de servicios	\$ 507.876.600	\$ 507.877.000	-\$ 400	\$ 610.516.496	\$ 610.516.000	\$ 496
Total costos operacionales	\$ 507.876.600	\$ 507.877.000	-\$ 400	\$ 610.516.496	\$ 610.516.000	\$ 496
Utilidad bruta en venta	\$ 265.618.400			\$ 292.468.621		
Gastos administrativos						
Gastos administrativos	\$ 132.496.700			\$ 124.539.736		
Gastos de impuestos	\$ 6.601.000			\$ 10.492.000		
Total gastos administrativos	\$ 139.097.700	\$ 139.098.000	-\$ 300	\$ 135.031.736	\$ 135.032.000	-\$ 264
Ingresos y gastos no operacionales						
Gastos no operacionales	\$ 4.966.296	\$ 4.966.000	\$ 296	\$ 21.524.705	\$ 21.525.000	-\$ 295
Gastos no operacionales	\$ 4.966.296	\$ 4.966.000	\$ 296	\$ 21.524.705	\$ 21.525.000	-\$ 295
Total gastos operacionales	\$ 144.063.996			\$ 156.556.441		
Utilidad operacional / Renta líquida	\$ 121.554.404	\$ 121.554.000	\$ 404	\$ 135.912.180	\$ 135.912.000	\$ 180
Reserva legal	\$ 12.155.441			\$ 13.591.218		
Impuestos de renta	\$ 41.328.497	\$ 41.328.000	\$ 497	\$ 46.210.141	\$ 47.569.000	-\$ 1.358.859
Utilidad neta	\$ 68.070.466			\$ 76.110.821		

Nota. Autoría propia.

Para el análisis de la información que se presentó en las declaraciones de renta con el fin del cumplimiento de los objetivos propuestos para el estudio de caso, esta se desarrollara por las secciones en las que vienen divididas.

Datos del declarante

Para iniciar se validó la información del encabezado en la cual se muestra los datos del declarante y se hace una comparación de esta información con la que se encuentra registrada en el RUT y la cámara de comercio como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 22.

Datos Declarante 2017

Año 2017				
Datos del declarante				
	Información	Presentado	Revisado	Observación
4.6	Identificación	900.796.786-0	900.796.786-0	
11	Razón social	Atlas gourmet sas	Atlas gourmet sas	
24	Actividad económica	1084	5621	No presenta renta bajo la actividad económica que le genere mayor valor de ingresos

Nota. Autoría propia.

Tabla 23.

Datos del Declarante 2018

Año 2018				
Datos del declarante				
	Información	Presentado	Revisado	Observación
5.6	Identificación	900.796.786-0	900.796.786-0	
11	Razón social	Atlas gourmet sas	Atlas gourmet sas	
24	Actividad económica	1084	5621	No presenta renta bajo la actividad económica que le genere mayor valor de ingresos

Nota. Autoría propia.

Como se visualiza en la comparación anterior de la información presentada contra la registrada en el RUT, se pudo evidenciar que la entidad en los dos años gravables de la declaración de renta en la casilla 24 declaró sobre la actividad económica 1084 la cual corresponde a la elaboración de comidas y platos preparados siendo esta una de las actividades establecidas en el RUT en la casilla 50 como otras actividades del contribuyente, pero no siendo la actividad económica que le genere mayor ingresos en los años gravable 2017 y 2018, pues la entidad recibió la mayor parte de sus ingresos frente a contratos con el objeto de prestar el servicio de catering de alimentos refiriéndose así a la actividad principal establecida en la casilla 46 del RUT con el código 5621.

Frente a lo anterior es de tener en cuenta que en la resolución 013 del 20 de marzo del 2018 donde se establece el formulario 110 para la presentación del impuesto a la renta para el año gravable 2017 y la resolución 016 del 07 de marzo del 2019 que establece el formulario 110 para la presentación del impuesto a la renta para el año gravable 2018, informan en los instructivos de cada formulario que la casilla 24 en la cual se identifica la actividad económica del contribuyente deberá ser la actividad económica que le genere mayor ingresos a la entidad en el año gravable.

Datos informativos.

Tomando como referencia los soportes de los pagos para los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales anuales que realizó la empresa, se realizó la verificación de los valores presentados en las declaraciones de los años gravables 2017 y 2018, comparando la información como se presenta a continuación:

Tabla 24.

Datos Informativos

	2017			2018		
	Declarado	Revisado	Diferencia	Declarado	Revisado	Diferencia
Total costos y gastos de nomina	93.371.000,00	178.031.370	-\$ 84.660.370	\$ 91.832.000	\$ 156.128.403	-\$ 64.296.403
Aportes sistema de seguridad social	0	25.497.300,00	-\$ 25.497.300	0	\$ 21.366.300	-\$ 21.366.300
Aportes parafiscales	5.820.000,00	5.271.500,00	\$ 548.500	\$ 3.826.000	\$ 4.622.100	-\$ 796.100

Nota. Autoría propia.

Para los costos y gastos de nómina se utilizó el valor de aportes a la caja de compensación y eps los cuales corresponden a 4% cada uno sobre el valor del pago de los sueldos pagados, utilizando una regla de tres para conocer el valor de sueldos pagados, se realizó un promedio sobre el salario mínimo ya que todas las bases de cotización de la empresa son sobre este monto, esto con el fin de conocer cuántos salarios mínimos se pagaron en el año y a su vez conocer cuánto se pagó en auxilio de transporte, como se relaciona a continuación

Tabla 25.

Datos Adicionales

2017			2018		
131.787.500	100%		115.552.500	100%	
5.271.500	4%		4.622.100	4%	
	2017	2018		2017	2018
SMLV	\$737.717	\$781.242	Promedio SMLV pagados al año	179	148
Auxilio de transporte	\$83.140	\$88.211	Auxilio de transporte	\$14.852.325	\$13.047.176

Nota. Autoría propia.

Adicionalmente de tener presente como obligación laboral de la empresa las prestaciones sociales que también entran como un costo o gasto de nómina de la entidad, en estas encontramos la prima de servicios (salario mensual*8,33%), Cesantías (salario mensual*8,33%), Intereses sobre cesantías (Cesantías mensuales*1) y las vacaciones (Sueldo básico mensual *4,17).

Frente a los aportes parafiscales de la entidad al estar sometido a la exoneración de aportes que trata el art 114-1 solo incurre en el pago de la caja de compensación a un valor de 4% sobre el salario mensual, a continuación se presenta una relación de los costos y gastos de nómina y los aportes sistema de seguridad social de la entidad que incurrió en los años 2017 y 2018.

Tabla 26.

Costos y gastos de nómina

	2017	2018	Cálculo
Sueldos	\$131.787.500	\$115.552.500	Regla de tres frente a valor cotizado a la caja de compensación y valor de eps
Aux de transp	\$14.852.325	\$13.047.176	Promedio sobre salarios mínimos pagados multiplicado por el valor del aux de transporte mensual
Total	\$146.639.825	\$128.599.676	Total salarios pagos
Cesantías	\$12.215.097	\$10.712.353	Salarios pagos * 8,333%
Intereses cesantías	\$1.465.812	\$1.285.482	Cesantías * 12%
Prima	\$12.215.097	\$10.712.353	Salarios pagos* 8,333%
Vacaciones	\$5.495.539	\$4.818.539	Sueldos* 4,17%
Total	\$178.031.370	\$156.128.403	Total costos y gastos de nómina
Eps	\$5.271.500	\$4.622.100	Sueldos* 4%
Pensión	\$18.717.900	\$15.476.100	Sueldos por 16% - para 2017 (2.368.100) para 2018 (3.012.300), (los valores mencionados anteriormente corresponder a aportes de personas que ya cumplieron requisitos de pensión por ende no cotizan este rubro)
Arl	\$1.421.900	\$1.211.900	Sueldos por 1,044%
Cafam	\$5.271.500	\$4.622.100	Sueldos por 4%
Total aportes	\$25.411.300	\$21.310.100	Aportes al sgss

Nota. Autoría propia.

De acuerdo a lo evidenciado se puede observar inconsistencia frente a lo declarado y lo revisado; la entidad presento menores costos y gastos de nómina frente a los aportes que ha realizado al sistema de seguridad social. Esto podrá ocasionarle a la entidad una sanción por inexactitud frente a lo establecido en el art 647 del estatuto lo que podría generarle un pago adicional a la entidad.

Patrimonio.

En esta sección se revisó la parte fiscal y contable de acuerdo a los soportes suministrados por la empresa Atlas Continental Group S.A.S como lo son los balances y el formulario 110. De esta manera se podrá evidenciar si hubo falencias en el diligenciamiento.

A continuación se mostrara el renglón 33 del formulario 110:

Tabla 27.

Efectivo y equivalente 2017

Patrimonio	Valor Fiscal	Valor Contable
Efectivo, bancos y cuentas de ahorro moneda nacional y extranjera	3.671.412,00	3.671.412,00
Efectivo, bancos, otras inversiones	3.671.412,00	3.671.412,00

Nota. Autoría propia.

Tabla 28.

Efectivo y equivalente 2018

Patrimonio	Valor Fiscal	Valor Contable
Efectivo, bancos y cuentas de ahorro moneda nacional y extr	36.839.000,00	36.839.000,00
Efectivo, bancos, otras inversiones	36.839.000,00	36.839.000,00

Nota. Autoría propia.

De acuerdo a lo visto anteriormente no se encontró diferencias entre el valor fiscal y contable, teniendo en cuenta que se debe ingresar como lo dice la norma en el artículo 268 del E.T el valor de los depósitos bancarios es el saldo del último día de año, el valor contable y fiscal debe cruzar el extracto bancario a 31 de Diciembre. En el renglón 35:

Tabla 29.

Cuentas por cobrar 2017.

Patrimonio	Valor Fiscal	Valor Contable
Cientes nacionales y extranjeros	105.063.819,00	105.063.819,00
Anticipo de impuestos de renta y complementarios	45.633.344,00	45.633.344,00
Otros deudores y deudores varios	40.000.000,00	40.000.000,00
Cuentas por cobrar	190.697.163,00	190.697.163,00

Nota. Autoría propia.

Tabla 30.

Cuentas por cobrar 2018.

Patrimonio	Valor Fiscal	Valor Contable
Clientes nacionales y extranjeros	49.609.191,00	49.609.191,00
Anticipo de impuestos de renta y complementarios	46.736.173,00	46.736.173,00
Otros deudores y deudores varios	32.370.000,00	32.370.000,00
Cuentas por cobrar	128.715.364,00	128.715.364,00

Nota. Autoría propia

De acuerdo a lo anterior, se debe declarar las cuentas por cobrar a favor de la entidad de acuerdo a su objeto social, según el artículo 145 del E.T deudas de difícil cobro entre empresas, socios o personas vinculadas. Por lo tanto la empresa no cuenta con diferencias que no se hayan declarado o tomado en cuenta por error.

Renglón 36:

Tabla 31.

Inventarios 2017

Patrimonio	Valor Fiscal	Valor Contable
Materias primas	37.806.400,00	37.806.400,00
Inventarios	37.806.400,00	37.806.400,00

Nota. Autoría propia.

Tabla 32.

Inventarios 2018

Patrimonio	Valor Fiscal	Valor Contable
Materia primas	75,612,800	75,612,800
Inventarios	75,612,800	75,612,800

Nota. Autoría propia.

Según las notas de los Estados financieros de la compañía están representados al costo y se reflejan en las materias primas, lo cual cruza con lo declarado. Según el artículo 63 y 64 del E.T Cuando el costo de los inventarios vendidos se determine por el sistema de inventario permanente, serán deducibles las disminuciones ocurridas en inventarios de fácil destrucción o pérdida, siempre que se demuestre el hecho que dio lugar a la pérdida o destrucción, hasta en un tres por ciento (3%) de la suma del inventario inicial más las compras. Renglón 39 y 41 formulario 110:

Tabla 33.

Propiedad planta y equipo 2017

Patrimonio	Valor Fiscal	Valor Contable
Maquinaria y equipos en montaje y/o propiedades, planta y equipo en	91.000.000,00	91.000.000,00
Maquinaria y equipo	37.468.000,00	37.468.000,00
Depreciación acumulada de maquinaria y equipo	-10.683.933,00	-10.683.933,00
Equipo de Oficina	7.123.826,00	7.123.826,00
Depreciación acumulada de equipo de oficina	-1.154.231,00	-1.154.231,00
Equipo de computación y comunicación.	7.307.293,00	7.307.293,00
Depreciación acumulada de equipo de computación y comunicación.	-1.535.000,00	-1.535.000,00
Propiedad planta y equipo, propiedades de inversion	129.525.955,00	129.525.955,00
Total patrimonio bruto	361.700.000,00	361.700.000,00

Nota. Autoría propia.

Tabla 34.

Propiedad planta y equipo 2018

Patrimonio	Valor Fiscal	Valor Contable	Diferencia
Maquinaria y equipo en montaje y/o propiedades, planta y	\$ 183.000.000	\$ 183.000.000	\$ -
Maquinaria y equipo	\$ 37.468.000	\$ 37.468.000	\$ -
Depreciacion acumualda demaquinaria y equipo	-\$ 15.692.732	-\$ 15.692.732	\$ -
Equipo de oficina	\$ 7.123.826	\$ 7.123.826	\$ -
Depreciación acumulada de equipo de oficina	-\$ 1.866.614	-\$ 1.866.614	\$ -
Equipo de computacion y comunicaci3n	\$ 7.307.293	\$ 7.307.293	\$ -
Depreciación acumualda de equipo de computacion y cumu	-\$ 2.265.729	-\$ 2.265.729	\$ -
Propiedad planta y equipo, propiedades de inversion	\$ 215.614.044	\$ 215.074.044	\$ 540.000
Total patrimonio bruto	\$ 456.181.000	\$ 455.641.000	\$ 540.000

Nota. Autoría propia.

En el rengl3n 39 se incluye todas las propiedades y equipo de acuerdo al objeto social de la empresa, así como las construcciones en proceso poseídos en el último año. Según el artículo 128 del E.T en las deducciones por depreciación se podrá descontar cantidades razonables por el desgaste de bienes en este caso equipos de oficina y de sistemas, maquinaria y equipo. En esta sección se incluyó una promesa de compraventa que tiene la compañía en ambos años de esta manera los saldos contables del año 2017 y fiscales cruzan con la declaración a excepción del año 2018 con una diferencia de 539.956.

En el rengl3n 41 es la suma los renglones 33 al 40, los resultados obtenidos fueron correctos en el año 2017 a diferencia del año 2018.

Rengl3n 42 y 43 del formulario 110:

Tabla 35.

Pasivos 2017

Patrimonio	Valor Fiscal	Valor Contable
Obligaciones financieras en moneda nacional	40.270.902	40.270.902
Proveedores en moneda nacional	1.196.977	1.196.977
Otras cuentas por pagar en moneda nacional	114.196.117	114.196.117
Obligaciones laborales	1.530.000	1.530.000
Tasas y gravámenes	41.328.497	41.328.497
Pasivos	198.522.493	198.522.493
Total patrimonio liquido	163.178.000	163.178.000

Nota. Autoría propia.

Tabla 36

Pasivos 2018

Patrimonio	Valor Fiscal	Valor Contable
Obligaciones financieras en moneda nacional	61.107.084,00	61.107.084,00
Proveedores en moneda nacional	304.864,00	304.864,00
Otras cuentas por pagar en moneda nacional	89.748.741,00	89.748.741,00
Obligaciones laborales	1.530.000,00	1.530.000,00
Tasas y gravámenes	51.210.141,00	51.210.141,00
Pasivos	203.900.830,00	203.900.830,00
Total patrimonio liquido	252.340.214,00	252.340.214,00

Nota. Autoría propia.

En el renglón 42 se debe registrar todas las obligaciones que están pendientes de pago al 31 de diciembre del año a declarar. Se puede evidenciar que las declaraciones cruzan con el valor declarado en ambos años, debido a que el valor fiscal y contable coincide con las siguientes declaraciones:

En el renglón 43 el cual corresponde al patrimonio se realiza una comparación de los valores declarados con lo revisado en los rubros anteriores, observando frente al rubro de propiedad planta y equipo se presenta una diferencia, la cual afecta el valor del patrimonio trayendo una diferencia frente al valor contable y fiscal.

Tabla 37

Patrimonio 2017

Año 2017		DECLARADO	REVISADO	DIFERENCIAS
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	\$ 3.671.000	\$ 3.671.000	\$ -
	Acciones y aportes-Sociedades anonimas limitadas y asimiladas	\$ -	\$ -	\$ -
	Cuentas por cobrar	\$ 190.697.000	\$ 190.697.000	\$ -
	Inventarios	\$ 37.806.000	\$ 37.806.000	\$ -
	Activos fijos	\$ 129.526.000	\$ 129.526.000	\$ -
	Otros activos	\$ -	\$ -	\$ -
	Total patrimonio bruto	\$ 361.700.000	\$ 361.700.000	\$ -
	Pasivos	\$ 198.522.000	\$ 198.522.000	\$ -
	Total patrimonio liquido	\$ 163.178.000	\$ 163.178.000	\$ -

Nota. Autoría propia.

Tabla 38

Patrimonio 2018

Año 2018		Declarado	Revisado	Diferencias
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	\$ 36.839.000	\$ 36.839.000	\$ -
	Acciones y aportes-Sociedades anonimas limitadas y asimiladas	\$ -	\$ -	\$ -
	Cuentas por cobrar	\$ 128.715.000	\$ 128.715.000	\$ -
	Inventarios	\$ 75.613.000	\$ 75.613.000	\$ -
	Activos fijos	\$ 215.614.000	\$ 215.074.044	\$ 539.956
	Otros activos	\$ -	\$ -	\$ -
	Total patrimonio bruto	\$ 456.781.000	\$ 456.241.044	\$ 539.956
	Pasivos	\$ 203.901.000	\$ 203.901.000	\$ -
	Total patrimonio liquido	\$ 252.880.000	\$ 252.340.044	\$ 539.956

Nota. Autoría propia.

Ingresos.

Los ingresos declarados por la entidad en la casilla 44 donde se declaran los ingresos ordinarios de la entidad relacionado al objeto social y al desarrollo ordinario de la actividad económica se evidencian en la facturación de venta que realiza la entidad, y los ingresos reportados en la casilla 49 como otros ingresos, son ingresos que se dan de servicios extra ordinarios como lo son cursos de cocina, venta de productos individuales sin embalaje, entre otros, estos ingresos extraordinarios la empresa como soporte genera cuenta de cobro.

Para la revisión de los ingresos se hizo una revisión sobre los papeles de trabajo que lo soportan. Frente al cumplimiento de los requisitos se llenara un cuestionario además de recopilar las facturas de venta para verificar que se hubiera declarado el valor real sobre la facturación.

Tabla 39.

Requisitos de factura

Objetivo: Verificar que la factura de venta cumpla con los requisitos que están establecidos en el art 617 de estatuto		
Requisitos de factura	Cumple	No cumple
La factura se encuentra expresamente como factura de venta	X	
La factura tiene debidamente identificado el nombre y la identificación a quien se le está emitiendo el documento	X	
La factura lleva un sistema de numeración consecutiva	X	
La factura muestra la fecha de expedición	X	
La factura lleva la descripción específica del servicio prestado	X	
La factura muestra el valor total de la operación	X	
La factura tiene identificado el nombre y la identificación de quien la emite	X	
La factura indica la calidad de retenedor del impuesto de IVA de quien la emite	X	

Nota. Autoría propia.

Tabla 40.

Cumplimiento de la factura de venta

OBJETIVO: Conocer el cumplimiento de actividades relacionadas a la factura de venta.		
ANÁLISIS PAPELES DE TRABAJO		
PREGUNTA	SI	NO
¿Las facturas de venta cumplen con los requisitos de ley?	X	
¿La resolución de facturación se encuentra vigente?	X	
¿Se entrega la factura al cliente?	X	
¿Cuenta con soportes de retenciones practicadas?	X	

Nota. Autoría propia.

Tabla 41.

Recopilación de la facturación año 2017

Fact	Cliente	Fecha	Base
258	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	03/feb./2017	4.764.000
260	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	03/feb./2017	1.071.000
261	Ayc de colombia corporation sas	03/feb./2017	7.195.713
262	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	03/feb./2017	785.780
263	Helicsa ltda	07/feb./2017	150.000
264	Ventas masivas c. Costo gimfa	31/ene./2017	3.295.814
266	Ayc de colombia corporation sas	03/feb./2017	4.858.739
267	Acaire	28/feb./2017	312.017
269	Sociedad colombiana de arquitectos sca	23/feb./2017	1.239.076
270	Sociedad colombiana de arquitectos sca	28/feb./2017	3.017.395
271	Ventas masivas de restaurante	28/feb./2017	5.500.000
272	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	02/mar./2017	2.700.000
273	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	02/mar./2017	582.400
276	Fondo de desarrollo local de puente aranda	02/mar./2017	7.734.414
277	Fondo de desarrollo local de puente aranda	02/mar./2017	4.370.310
279	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	02/mar./2017	1.070.000
281	Comision colombiana del oceano	15/mar./2017	4.059.000
282	Ayc de colombia corporation sas	15/mar./2017	4.809.038
284	Acaire	28/mar./2017	583.697
285	Edificio sociedad colombiana de arquitectos	30/mar./2017	130.840
286	Ventas masivas marzo 2017	31/mar./2017	6.000.000
287	Sociedad colombiana de arquitectos sca	03/abr./2017	1.407.059
288	Corporacion autonoma regional de cundinamarca "car"	03/abr./2017	3.803.782
289	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	4/04/2017	900.000

292	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	6/04/2017	511.000
293	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	4/04/2017	2.218.128
294	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	17/abr./2017	3.289.000
295	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	17/abr./2017	720.000
296	Junta central de contadores	06/abr./2017	1.294.958
297	Comision colombiana del oceano	24/abr./2017	3.842.500
298	Ayc de colombia corporation sas	30/abr./2017	5.033.840
299	Ventas al por mayor y al detal	30/abr./2017	7.000.000
301	Junta central de contadores	04/may./2017	1.321.849
302	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	04/may./2017	560.000
303	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	04/may./2017	1.273.206
304	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	04/may./2017	2.320.000
305	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	04/may./2017	642.000
306	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	04/may./2017	874.000
307	Corporacion autonoma regional de cundinamarca "car"	08/may./2017	3.563.025
308	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	09/may./2017	1.320.000
309	Ayc de colombia corporation sas	25/may./2017	5.183.461
310	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	26/may./2017	1.219.000
311	Sociedad colombiana de arquitectos sca	26/may./2017	652.017
312	Corporacion autonoma regional de cundinamarca "car"	08/jun./2017	1.907.563
315	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	08/jun./2017	880.000
316	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	08/jun./2017	2.029.566
317	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	08/jun./2017	3.528.000
318	Ayc de colombia corporation sas	08/jun./2017	6.305.261
320	Sies salud sas	08/jun./2017	216.513

321	Junta central de contadores	13/jun./2017	984.852
322	Comision colombiana del oceano	09/jun./2017	1.415.000
323	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	22/jun./2017	1.159.752
324	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	22/jun./2017	370.000
325	Ventas al por mayor y al detal	30/jun./2017	13.965.000
326	Junta central de contadores	04/jul./2017	3.514.122
327	Corporacion autonoma regional de cundinamarca "car"	04/jul./2017	3.032.773
328	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	04/jul./2017	160.000
329	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	14/jul./2017	900.000
330	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	14/jul./2017	1.288.000
331	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	14/jul./2017	4.853.782
332	Ayc de colombia corporation sas	14/jul./2017	5.773.723
333	Comision colombiana del oceano	25/jul./2017	1.610.500
334	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	25/jul./2017	371.600
335	Sociedad colombiana de arquitectos sca	28/jul./2017	1.564.790
336	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	28/jul./2017	607.000
337	Ventas al por mayor y al detal	31/jul./2017	7.717.500
338	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	02/ago./2017	1.449.690
339	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	02/ago./2017	735.000
340	Corporacion autonoma regional de cundinamarca "car"	02/ago./2017	6.457.983
341	Junta central de contadores	02/ago./2017	1.675.579
342	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	02/ago./2017	1.798.800
343	Comision colombiana del oceano	08/ago./2017	2.647.059
344	Asociacion nacional de fiscales	10/ago./2017	175.000
345	Ayc de colombia corporation sas	23/ago./2017	6.114.093

347	Ministerio de defensa nacional	31/ago./2017	21.711.577
348	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	4-sep-17	2.029.566
349	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	4-sep-17	945.000
350	Corporacion autonoma regional de cundinamarca "car"	4-sep-17	7.237.395
351	Junta central de contadores	4-sep-17	1.758.803
352	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	4-sep-17	260.000
353	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	4-sep-17	1.120.000
354	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	4-sep-17	1.475.700
355	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	4-sep-17	1.296.000
356	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	4-sep-17	553.000
357	Ventas al por mayor y al detal	4-sep-17	7.331.625
358	Cooperbase	8-sep-17	875.000
359	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	15-sep-17	14.767.500
360	Ministerio de defensa nacional	18-sep-17	17.128.161
363	Comision colombiana del oceano	28-sep-17	2.546.619
364	Ventas al por mayor y al detal	30-sep-17	7.698.206
365	Ayc de colombia corporation sas	30-sep-17	6.567.727
368	Ministerio de defensa nacional	02/oct./2017	11.218.351
369	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	04/oct./2017	2.029.566
370	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	04/oct./2017	745.000
373	Corporacion autonoma regional de cundinamarca "car"	05/oct./2017	10.214.286
374	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	06/oct./2017	207.000
375	Junta central de contadores	13/oct./2017	2.532.719
376	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	13/oct./2017	8.586.000
377	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	13/oct./2017	1.885.500

378	Sies salud sas	25/oct./2017	331.000
381	Hl inversiones sas	25/oct./2017	272.269
382	Ayc de colombia corporation sas	25/oct./2017	7.764.277
383	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	25/oct./2017	1.036.000
386	Sociedad colombiana de arquitectos sca	25/oct./2017	393.634
388	Ministerio de defensa nacional	26/oct./2017	20.276.632
389	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	27/oct./2017	792.000
390	Corporación de turismo y actividades culturales ayc	31/oct./2017	5.000.122
391	Corporación de turismo y actividades culturales ayc	31/oct./2017	6.097.500
392	Ministerio de defensa nacional	30/oct./2017	2.284.785
393	Ventas al por mayor y al detal	31/oct./2017	3.500.000
394	Corporacion autonoma regional de cundinamarca "car"	01/nov./2017	16.254.202
395	Junta central de contadores	01/nov./2017	1.663.845
396	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	02/nov./2017	1.546.336
397	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	02/nov./2017	600.000
398	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	10/nov./2017	9.635.800
399	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	15/nov./2017	355.000
401	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	15/nov./2017	676.522
402	Ministerio de defensa nacional	15/nov./2017	10.024.566
403	Secretaria de la mujer equidad y genero de cundinamarca	17/nov./2017	8.302.521
404	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	29/nov./2017	3.852.324
405	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	29/nov./2017	1.119.500
406	Ayc de colombia corporation sas	29/nov./2017	9.354.173
407	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	30/nov./2017	108.850.000
408	Ministerio de defensa nacional anulada	30/nov./2017	5.578.992

409	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	01/dic./2017	603.000
410	Comision colombiana del oceano	01/dic./2017	2.605.042
411	Comision colombiana del oceano	01/dic./2017	2.314.815
412	Sociedad colombiana de arquitectos sca	01/dic./2017	2.194.454
413	Corporacion autonoma regional de cundinamarca "car"	01/dic./2017	8.670.168
414	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	01/dic./2017	2.492.800
415	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	05/dic./2017	10.741.500
416	Junta central de contadores	05/dic./2017	3.567.991
417	Comision colombiana del oceano	11/dic./2017	1.782.769
418	Comision colombiana del oceano	11/dic./2017	2.605.042
419	Ministerio de defensa nacional	07/dic./2017	15.621.849
420	Junta central de contadores	11/dic./2017	3.445.786
421	Sies salud sas	11/dic./2017	1.379.000
422	Sies salud sas	11/dic./2017	539.000
423	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	12/dic./2017	1.074.500
425	Corporacion autonoma regional de cundinamarca "car"	18/dic./2017	5.245.378
426	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	18/dic./2017	5.211.500
427	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	18/dic./2017	20.450.000
428	Ministerio de defensa nacional	26/dic./2017	9.579.832
429	Sociedad colombiana de arquitectos sca	19/dic./2017	210.084
430	Superintendencia de la economia solidaria	19/dic./2017	3.613.445
431	Ayc de colombia corporation sas	21/dic./2017	12.988.948
432	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	21/dic./2017	283.500
433	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	21/dic./2017	26.315.000
434	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	22/dic./2017	52.800.000
435	Corporacion de turismo y actividades culturales ayc	31/dic./2017	15.000.000
436	Ayc de colombia corporation sas	31/dic./2017	5.490.736
Total de facturación			773.495.000

Nota. Autoría propia.

Tabla 42.

Recopilación de la facturación año 2018

Fact	Cliente	Fecha	Base
438	Fondo de desarrollo local de la candelaria	15/ene./2017	3.142.857
439	Ministerio de defensa nacional	15/ene./2017	20.991.597
441	Ministerio de defensa nacional	31/ene./2018	36.597.272
443	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	06/feb./2018	31.670.900
445	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	08/feb./2018	477.000
446	Ministerio de defensa nacional	20/feb./2018	23.269.585
447	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	23/feb./2018	484.853
448	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	08/mar./2018	1.160.500
449	Ministerio de defensa nacional	07/mar./2018	10.812.896
450	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	08/mar./2018	310.000
451	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	09/mar./2018	5.765.200
452	Sociedad colombiana de arquitectos sca	15/mar./2018	620.000
453	Gobernacion de cundinamarca "secretaria juridica	26/mar./2018	5.778.200
455	Instituto colombiano de bienestar familiar	02/abr./2018	3.781.513
458	Ministerio de defensa nacional	2/04/2018	14.329.477
459	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	2/04/2018	\$1.215.500
460	Corporacion autonoma regional de cundinamarca "car"	4/04/2018	5.245.378
461	Subred integrada de servicios de salud sur e.s.e	9/04/2018	4.939.916
462	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	09/abr./2018	9.165.000
463	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	10/abr./2018	350.000
464	Corporacion de jueces y magistrados de colombia	13/abr./2018	2.966.387
465	Ministerio de defensa nacional	16/abr./2018	7.090.923
466	Edificio sociedad colombiana de arquitectos	16/abr./2018	250.000
467	Gobernacion de cundinamarca "secretaria juridica	24/abr./2018	1.728.800

468	Ministerio de defensa nacional	30/abr./2018	11.350.951
469	Mama yolanda	01/may./2018	1.200.000
470	Instituto colombiano de bienestar familiar	02/may./2018	9.264.706
471	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	03/may./2018	1.424.500
472	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	08/may./2018	11.415.000
474	Induhotel sas	08/may./2018	4.789.916
475	Induhotel sas	09/may./2018	1.092.437
476	Comando general de las fuerzas militares fuerza aerea colombiana	18/may./2018	21.008
477	Subred integrada de servicios subred sur e.s.e	22/may./2018	6.669.580
478	Cli lily interamerica	23/may./2018	180.000
479	Ministerio de defensa nacional	31/may./2018	13.754.066
480	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	06/jun./2018	1.611.500
481	Instituto colombiano de bienestar familiar	01/jun./2018	9.327.731
483	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	06/jun./2018	679.412
484	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	06/jun./2018	427.000
485	Gobernacion de cundinamarca "secretaria juridica	06/jun./2018	315.000
486	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	06/jun./2018	11.362.900
487	Subred integrada de servicios de salud sur e.s.e	13/jun./2018	7.177.563
488	Ministerio de defensa nacional	13/jun./2018	6.284.698
489	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	18/jun./2018	528.000
490	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	18/jun./2018	291.176
491	Instituto distrital de recreacion y deporte	20/jun./2018	1.257.143
492	Archivo general de la nacion	21/jun./2018	189.076
493	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	25/jun./2018	4.464.500
495	Ministerio de defensa nacional	04/jul./2018	17.531.803

496	Fondo de desarrollo local de la candelaria	04/jul./2018	5.668.387
498	Instituto colombiano de bienestar familiar	05/jul./2018	8.382.353
499	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	06/jul./2018	840.000
500	Subred integrada de servicios de salud sur e.s.e	12/jul./2018	13.091.849
501	Sociedad colombiana de arquitectos sca	12/jul./2018	210.084
502	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	13/jul./2018	294.000
503	Ministerio de defensa nacional	19/jul./2018	13.312.557
504	Instituto distrital de recreacion y deporte	23/jul./2018	3.534.874
505	Sies salud sas	23/jul./2018	292.101
508	Archivo general de la nacion	27/jul./2018	2.142.857
509	Ministerio de defensa nacional	31/jul./2018	13.521.008
510	Fondo de desarrollo local de la candelaria	01/ago./2018	3.778.924
511	Instituto colombiano de bienestar familiar	01/ago./2018	9.050.420
512	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	01/ago./2018	1.100.000
513	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	01/ago./2018	591.597
514	Tribunal superior de cundinamarca	09/ago./2018	197.000
515	Subred integrada de salud centro oriente e.s.e	14/ago./2018	4.472.000
516	Comision colombiana del oceano	14/ago./2018	6.000.000
517	Instituto distrital de recreacion y deporte	21/ago./2018	32.474.454
518	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	22/ago./2018	791.000
519	Archivo general de la nacion	24/ago./2018	6.050.420
520	Fondo de desarrollo local de la candelaria	3-sep-18	5.812.582
521	Instituto colombiano de bienestar familiar	4-sep-18	9.907.563
522	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	4-sep-18	739.496
523	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	4-sep-18	1.485.000

524	Gobernacion de cundinamarca "secretaria juridica	4-sep-18	869.400
525	Corporacion de turismo y actividades de colombia ayc	6-sep-18	799.149
527	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	7-sep-18	840.000
529	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	14-sep-18	4.958.700
530	Instituto distrital de recreacion y deporte	19-sep-18	6.769.748
531	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	19-sep-18	245.000
532	Archivo general de la nacion	28-sep-18	7.238.656
533	Corporacion de turismo y actividades de colombia ayc	01/oct./2018	5.407.007
535	Fondo de desarrollo local de la candelaria	02/oct./2018	3.530.311
536	Gobernacion de cundinamarca "secretaria juridica	02/oct./2018	827.600
537	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	02/oct./2018	831.933
538	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	02/oct./2018	1.309.000
539	Instituto colombiano de bienestar familiar	01/oct./2018	10.210.084
540	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	05/oct./2018	562.000
541	Instituto distrital de recreacion y deporte	18/oct./2018	18.743.697
543	Archivo general de la nacion	26/oct./2018	18.495.798
544	Ministerio de defensa nacional	31/oct./2018	18.651.555
545	Fondo de desarrollo local de la candelaria	01/nov./2018	10.277.680
547	Corporacion de turismo y actividades de colombia ayc	01/nov./2018	2.321.891
548	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	01/nov./2018	924.000
550	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	01/nov./2018	707.143
551	Instituto colombiano de bienestar familiar	01/nov./2018	11.250.000
552	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	01/nov./2018	734.000
553	Gobernacion de cundinamarca "secretaria juridica	08/nov./2018	1.257.600
554	A&c de colombia corporation sas	01/nov./2018	1.509.560

555	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	16/nov./2018	4.534.000
556	Ministerio de defensa nacional	16/nov./2018	13.890.971
557	Sies salud sas	21/nov./2018	291.849
558	Voluntariado de esposas en retiro fuerza aerea colombiana "asorfac"	23/nov./2018	412.500
559	Accion social fac "nuestra señora de loreto"	23/nov./2018	374.370
560	Archivo general de la nacion	26/nov./2018	4.285.714
561	Instituto distrital de recreacion y deporte	26/nov./2018	36.784.370
562	Ministerio de defensa nacional	30/nov./2018	6.047.222
563	Fondo de desarrollo local de la candelaria	03/dic./2018	9.646.202
564	Corporacion de turismo y actividades de colombia ayc	04/dic./2018	3.494.874
565	Instituto colombiano de bienestar familiar	05/dic./2018	11.533.613
566	Consejo nacional de arquitectos y sus profesionales	05/dic./2018	1.407.000
567	Comision colombiana del oceano	10/dic./2018	5.344.538
570	Archivo general de la nacion	07/dic./2018	554.622
571	Instituto distrital de recreacion y deporte	17/dic./2018	51.226.555
572	Ministerio de defensa nacional	14/dic./2018	16.400.671
573	Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	21/dic./2018	1.548.000
574	Ministerio de defensa nacional	26/dic./2018	3.823.697
575	Instituto colombiano de bienestar familiar	28/dic./2018	13.607.143
577	Fondo de desarrollo local de la candelaria	28/dic./2018	15.662.647
578	Corporacion de turismo y actividades de colombia ayc	28/dic./2018	9.133.984
Total de facturacion			797.770.000

Nota. Autoría propia.

Tabla 43.

Ingresos ordinarios y extraordinarios

Ingresos Ordinarios			Ingresos Extraordinarios		
	Declarado	Revisado		Declarado	Revisado
2017	\$773.495.000	\$773.495.000	2017	\$0	\$0
2018	\$797.770.000	\$797.770.000	2018	\$105.215.000	\$105.215.000

Nota. Autoría propia

Frente a la revisión de ingresos se encuentra todos los ingresos relacionados y debidamente soportados, los valores declarados con la revisión son los mismos, además los valores declarados corresponden a los valores presentados en los estados de resultados correspondientes a los periodos gravables 2017 y 2018.

Costos y deducciones.

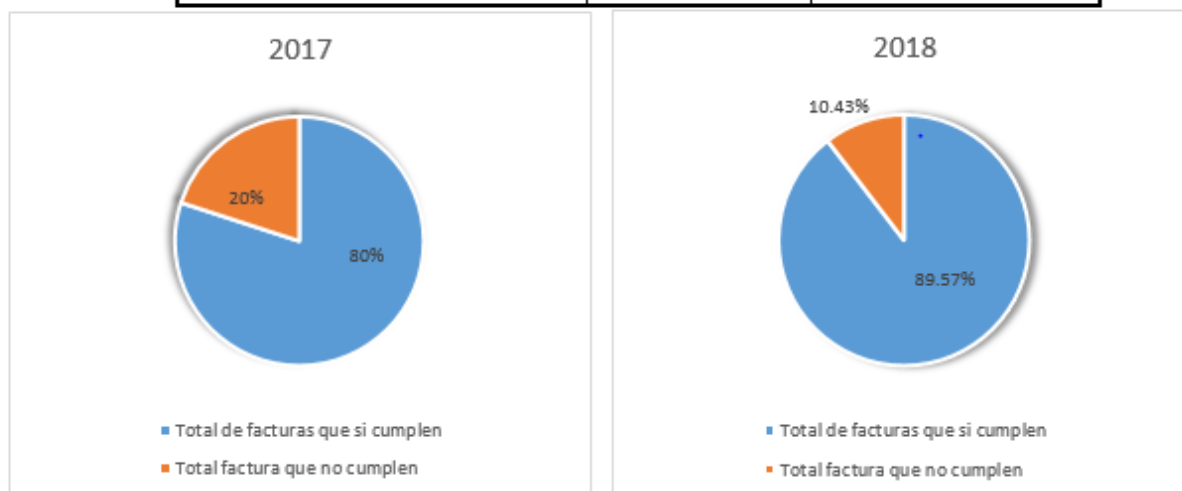
Para el análisis de costos y gastos para la respectiva revisión de las declaraciones de renta de los años 2017 y 2018 se detallará a través de un muestreo estadístico de auditoría para las facturas de compra que se generaron en los dos años anteriormente mencionados que serviría como apoyo para el análisis de estas.

Como primer paso se procederá a la revisión de las facturas de compra que de acuerdo al artículo 617 del estatuto tributario donde especifica los requisitos necesarios que debe tener una factura, el segundo paso será el conteo de las facturas que si cumplen con el requisito anteriormente nombrado y cuáles no, con el fin de lograr sacar un respectivo porcentaje y lograr aplicar un muestro universo que nos permite examinar y evaluar el porcentaje total de aquellos costos y gastos.

Tabla 44.

Prueba de facturación

Requisitos artículo 617 E.T	2017	2018
Descripción	Numero de facturas	Numero de facturas
Nominada como factura de venta	576	730
Nombre o razon social	576	730
Consecutivo de factura de venta	576	730
Fecha de expedición	576	730
Descripcion de los articulos vendidos	718	730
Discriminacion del IVA	576	730
Valor total de la operación	720	815
Nombre del impresor de la factura	576	730
Indicar la calidad de retenedor	576	730
Total de facturas que si cumplen	576	730
Total factura que no cumplen	144	85
Total facturas	720	815



Nota. Autoría propia.

Resultado de prueba:

- Facturas de venta que cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 617 del estatuto tributario es del 80% las cuales representan el universo para el muestreo estadístico de auditoria
- Facturas de venta que no cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 617 del estatuto tributario es del 20% los cuales representan el universo para el muestreo estadístico de auditoria.

Al analizar los respectivos soportes de compra de la empresa Atlas Continental Group SAS se puede evidenciar que en el año 2017 se encuentra un ochenta por ciento (80%) y 2018 un noventa por ciento (90%) de facturas de compra si cumplen con los requisitos estipulado por el artículo 617 del estatuto tributario pero también se puede observar en el año 2017 el veinte por ciento (20%) y en el 2018 el diez por ciento (10%) de las facturas no cumplen con los requisitos, las facturas de compra que no cuentan con los respectivos requisitos logran afectar en la declaración de renta ya que algunas podrían ser costos no deducibles de renta evitando ofrecer un beneficio para la empresa a la hora de declarar, adicionalmente estos costos no pueden tenerse en cuenta como deducciones en el impuesto de renta y complementarios.

Tabla 45.

Revisión costos

Descripción	Costos	
	2017	2018
Servicios de restaurantes	\$507.876.600	\$610.516.496

Nota. Autoría propia

De acuerdo a la figura anterior de costo de ventas se puede observar que en los años 2017 y 2018 se encuentra en los estados financieros servicios de restaurante los cuales en las declaraciones de renta no hay diferencias, en este caso la empresa Atlas Continental Group SAS, maneja sus inventarios a través del método Peps (primeras en entrar, primeras en salir) , que de acuerdo en el artículo 65 del estatuto tributario indica los métodos de valoración de inventarios para las empresas que están obligadas a llevar contabilidad. Los inventarios se valoran al costo y se representan en la materia prima, la materia prima al 31 de diciembre de 2017 fue de \$ 37.806.400 y al 31 de diciembre de 2018 fue de \$75.612.800, generando así un costo de venta para el año 2017 de \$507.876.600 y para el año 2018 \$610.516.496, logando evidenciar estos valores en las casilla 55 de cada declaración de renta.

Tabla 46.

Revisión de Gastos

Gastos		
Descripción	2017	2018
Operacionales		
Gastos de personal	\$93.371.050	\$95.657.869
Gastos Legales	\$1.441.600	\$4.077.339
Servicios	\$1.953.336	\$1.693.714
Asesorías y asistencia administrativa	\$7.800.000	\$8.447.122
Depreciaciones	\$11.569.164	\$5.911.911
Diversos	\$16.361.550	\$8.751.781
Impuestos	\$6.601.000	\$10.492.000
Total	\$139.097.700	\$135.031.736

Nota. Autoría propia.

En la revisión de gastos esta dividió en dos, primero gasto administrativo y segundo gastos financieros.

Para que estos gastos deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario cuando sea por factura o documento equivalente, en este caso los documentos equivalentes deben estar soportados con la planilla de seguridad social, para que estos gastos sean deducibles deben estar relacionados de acuerdo con el artículo 107 del estatuto tributario que nos habla sobre la relación de causalidad con actividades de renta.

En primer lugar encontramos gastos administrativos, se puede observar los gastos de personal, estos gastos de personal para lograr ser aceptados como deducibles deben estar a paz y salvo en el pago a los aportes de la caja de compensación, servicio nacional de aprendizaje y instituto colombiano de bienestar familiar del año a declarar de acuerdo al artículo 108 del estatuto tributario, también se observa en los gastos administrativos gastos legales, de servicios, asesorías, depreciaciones, diversos e impuestos, siendo estos gastos que incurren en la compañía para el desarrollo normal de sus actividades, adicionalmente estos gastos cumplen con la relación de causalidad.

En segundo lugar, encontramos los gastos no operacionales los cuales son los financieros, son aquellos intereses de deudas y gravámenes que la empresa ha adquirido a través de sus actividades cumpliendo con la relación de causalidad, en este caso se podrá deducir el 100% de acuerdo al artículo 41 del estatuto tributario, teniendo en cuenta que debe cumplir con todos los requisitos establecidos.

Renta.

Renta líquida.

Para la revisión de la renta líquida la cual se da la ecuación ingresos ordinarios y extraordinarios que incrementen el patrimonio menos los costos y deducciones que tengan relación de causalidad con las operaciones que generan el ingreso; se hace la operación con la información que se tiene de las secciones anteriores para verificar que este valor sea el mismo que se refleja en la declaración.

Tabla 47

Renta líquida

	2017 .	2018
Ingresos	\$773.495.000	\$902.985.000
Costos y deducciones	\$651.941.000	\$767.073.000
Renta líquida	\$121.554.000	\$135.912.000

Nota. Autoría propia

Los valores que se muestran del resultado de operación para obtener la renta líquida corresponden a los declarados en la casilla 64 del formulario 110 para los años 2017 y 2018

Renta presuntiva.

La renta presuntiva es aquella renta que se genera del patrimonio del año anterior, este se genera ya que se estima tener una renta mínima, el porcentaje de esta renta se puede observar a continuación en la siguiente tabla los cuales se deben aplicar en el año 2017 y 2018.

Tabla 48

Renta presuntiva

Renta presuntiva art 188 e.t	
Porcentaje	Año
3,50%	2017
3,50%	2018

Descripción	Declarado en 2017	Declarado en 2018
Patrimonio líquido del año anterior 2	\$0	\$163.178.000
Renta presuntiva 3,5%	\$0	\$5.711.000

Nota. Autoría propia.

Se puede observar que para el año 2017 no se evidencia ningún saldo en la declaración de renta, pero si existe un patrimonio líquido del año anterior por valor de \$ 82.953.000 con un porcentaje del 3,5% siendo igual a la renta presuntiva de \$ 2.908.355, para el año 2018 si se evidencia en la declaración la renta presuntiva, con un patrimonio líquido del año anterior de 163.178.000 multiplicado por 3,5% siendo igual a 5.711.230, se puede observar en la casilla 68 de la declaración de renta.

Liquidación privada.

Para la revisión del impuesto sobre la renta líquida el cual se declara en la casilla 79 del formulario 110 se debe tener en cuenta que la ley 1819 del 2016 en el art 100 modifica el art 240 del estatuto tributario donde establece las tarifas generales para el impuesto de renta indica que para el año 2017 la tarifa será del 34% y para el año 2018 será del 33%

Tabla 49.

Liquidación privada

Rubro	2017			2018		
	Declarado	Revisado	Diferencia	Declarado	Revisado	Diferencia
Renta líquida	\$ 121.554.000	\$ 121.554.000	\$ -	\$ 135.912.000	\$ 135.912.000	\$ -
Tarifa	34%	34%	0%	35%	33%	2%
Imp sobre la renta líquida	\$ 41.328.000	\$ 41.328.000	\$ -	\$ 47.569.000	\$ 44.851.000	\$ 2.718.000

Nota. Autoría propia.

Frente a lo declarado en la casilla 79 como impuesto sobre la renta líquida con lo revisado como se puede observar en el cuadro anterior, se identifica que para el año 2017 el valor declarado coincide con el valor total después de aplicar la tarifa que establece la normativa, pero para el año 2018 se identifica que la entidad declaró a una tarifa diferente de la que establece la norma sacando el valor del impuesto sobre la renta líquida dos puntos más altos de la tarifa que establece el art 240 del estatuto tributario.

Autorretenciones.

La entidad está sujeta al artículo 1.2.6.6 del decreto 1625 de 2016 en donde se señala que es autorretenedor especial con el fin de la exoneración de los aportes a seguridad social en base a lo señalado en el artículo 114-1 del estatuto tributario, esta autorretención se hará frente a la actividad económica principal y a la tarifa como se indica en el artículo 1.2.6.8 del decreto 1625 del 2016, se consolida las autorretenciones declaradas en el formulario 350 y pagadas por la entidad con el fin de revisar que el valor declarado sea el mismo que se presentó en dicha autorretención.

Tabla 50.

Autorretenciones

Autorretención 2017		Autorretención 2018	
Mes	Valor	Mes	Valor
Enero	\$125.000	Enero	
Febrero	\$159.000	Febrero	
Marzo	\$159.000	Marzo	\$111.000
Abril	\$240.000	Abril	\$250.000
Mayo	\$159.000	Mayo	\$275.000
Junio	\$193.000	Junio	\$156.000
Julio	\$251.000	Julio	\$312.000
Agosto	\$262.000	Agosto	\$443.000
Septiembre	\$589.000	Septiembre	\$289.000
Octubre	\$270.000	Octubre	\$314.000
Noviembre	\$511.000	Noviembre	\$382.000
Diciembre	\$408.000	Diciembre	\$572.000
Total	\$3.326.000	Total	\$3.104.000

Nota. Autoría propia.

Tabla 51.

Comparación autorretenciones

Autorretenciones			
	Declarado	Revisado	Diferencia
2017	\$3.326.000	\$3.326.000	\$0
2018	\$3.104.000	\$3.104.000	\$0

Nota. Autoría propia.

Frente a la revisión realizada no se encontraron diferencias en los valores declarados en la declaración de renta con los declarados durante los dos años de periodicidad mensual presentados en el formulario 350, se encuentra inconsistencia con la actividad económica sobre la cual se declararon las autorretenciones ya que es diferente a la que se encuentra en el RUT como actividad principal.

Otras retenciones.

Para identificar lo que la entidad declaro en la casilla 95 como otras retenciones, que son las retenciones que los clientes practican al momento del pago de la factura se hace una relación de los certificados de retención emitido por los clientes verificando que coincida con el valor declarado.

Tabla 52.

Otras retenciones 2017

Año 2017	
Terceros	Retención en la fuente
Accion social fac nuestra señora de loreto	\$360.307
Asociacion colombiana de acondicionamiento del aire y refrigeracion acaire	\$23.348
Ayc de colombia corporation sas	\$2.408.475
Comision colombiana del oceano	\$1.022.176
Consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares	\$277.217
Cooperbase	\$35.000
Corporacion autonoma regional de cundinamarca car	\$2.629.235
Corporacion de turismo y actividades culturales de colombia a&c de colombia	\$10.658.280
Departamento de cundinamarca "sec de la mujer"	\$207.583
Hl inversiones sas	\$9.529
Ministerio de defensa nacional	\$4.343.830
Sociedad colombiana de arquitectos	\$373.748
Sociedad integral de especialistas en salud sas	\$46.060
Subredintegrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	\$509.433
Unidad administrativa especial junta central de contadores	\$761.619
Total	\$23.665.840

Nota. Autoría propia.

Tabla 53

Otras retenciones 2018

Año 2018	
Terceros	Retención en la fuente
Accion social fac nuestra señora de loreto	\$95.394
Archivo general de la nacion	\$1.252.186
Ayc de colombia corporation s.a.s.	\$37.739
Comision colombiana del oceano	\$453.782
Consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares	\$242.265
Corporacion autonoma regional de cundinamarca car	\$209.815
Corporacion de turismo y actividades culturales de colombia a & c de colombia	\$82.619
Departamento de cundinamarca	\$44.614
Induhotel s a s	\$235.294
Instituto colombiano de bienestar familiar	\$3.371.030
Instituto distrital de recreacion y deporte	\$5.277.679
Ministerio de defensa nacional	\$9.753.490
Secretaria de hacienda distrital	\$1.437.990
Sociedad colombiana de arquitectos	\$29.053
Subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e	\$2.233.907
Subred integrada de servicios de salud sur e.s.e.	\$796.973
Voluntariado de esposas de oficiales en retiro de la fuerza aerea colombiana asorfac	\$279.000
Totales	\$25.832.830

Nota. Autoría propia.

Tabla 54.

Retenciones 2017 y 2018

Retenciones			
	Declarado	Revisado	Diferencia
2017	\$39.148.000	\$23.665.840	\$15.482.160
2018	\$43.574.000	\$25.832.830	\$17.741.170

Nota. Autoría propia.

En base a lo anterior se encuentra que la empresa tiene una diferencia lo que esta podría generar un valor a pagar más alto del que se declaró, la entidad podría incurrir en una sanción por inexactitud como se estipula en el art 647.

Anticipo de renta.

El anticipo de renta que se presenta en la casilla 97 se realiza con el fin de dar cumplimiento al art 807 del estatuto tributario y pagar parte del impuesto de renta del siguiente año, a continuación se presenta el cálculo del anticipo de renta para los años 2017 y 2018 con el fin de revisar que los valores declarados sean correctos, el procedimiento a utilizar será el 1.

Tabla 55.

Anticipo de renta

	2017	2018
Imp neto de renta	\$41.328.000	\$47.569.000
Tarifa	*75%	*75%
	(=) \$30.996.000	(=) \$ 35.676.750
Retenciones practicadas	(-) \$ 39.148.000	(-) \$ 43.574.000
Anticipo	(=) \$ - 8.152.000	(=) \$ - 7.897.000

Nota. Autoría propia.

Se evidencia que la entidad para los años 2017 y 2018 no deberá pagar anticipo de renta tal como se presenta en la casilla 97 de lo declarado por la entidad

Saldo a pagar.

Para la revisión del saldo a pagar se tiene en cuenta el impuesto sobre la renta líquida gravable y se le resta las retenciones que presenta la entidad como se evidencio anterior mente. A continuación se presenta una relación para determinar el saldo a pagar y verificar que coincida el valor con lo declarado

Tabla 56.

Calculo saldo a pagar.

Rubro	2017		2018	
	Declarado	Revisado	Declarado	Revisado
Impuesto sobre renta líquida	\$ 41.328.000	\$ 41.328.000	\$ 47.569.000	\$ 47.569.000
Autorretencion	(-) \$ 3.326.000	(-) \$ 3.326.000	(-) \$ 3.104.000	(-) \$ 3.104.000
Otras retenciones	(-) \$ 39.148.000	(-) \$ 39.148.000	(-) \$ 43.574.000	(-) \$ 43.574.000
Anticipo de renta	(+) \$ 0	(+) \$ 0	(+) \$ 0	(+) \$ 0
Saldo a pagar por imp	(=) \$ - 1.146.000	(=) \$ - 1.146.000	(=) \$ 891.000	(=) \$ 891.000
Sanciones	(+) \$ 2.066.000	(+) \$ 2.066.000	(+) \$ 0	(+) \$ 0
Saldo a pagar	(=) \$ 920.000	(=) \$ 920.000	(=) \$ 891.000	(=) \$ 891.000

Nota. Autoría propia.

Frente a la relación anterior se puede evidenciar en relación a las operaciones que están bien hechas, se observa una sanción de la cual no se tiene procedencia

Fecha de presentación

Para revisar que las declaraciones del año 2017 y 2018 se presentaron en la fecha oportuna a lo que indica la normatividad a continuación se muestra una relación de la fecha de presentación indicada por la DIAN y la fecha en la que la empresa presente las declaraciones de renta para los años 2017 y 2018, donde se evidencia que las declaraciones se presentaron de manera oportuna

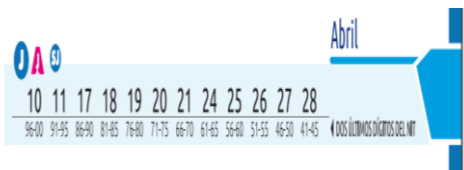


	Normativa	Fecha de presentacion																											
Año 2017	<p>Fecha para presentar: 17 de abril del 2018</p> 	<p>13 de abril del 2018</p> 																											
Año 2018	<p>Fecha para presentar: 12 de abril del 2019</p> <p>DECLARACIÓN Y PAGO PERSONAS JURÍDICAS</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="4">RENTA PRIMERA CUOTA</td> <td rowspan="2">Abril</td> <td>Declaración y pago</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Dos últimos dígitos NIT</td> <td>96-00</td> <td>91-93</td> <td>86-90</td> <td>81-85</td> <td>76-80</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Mayo</td> <td>Declaración y pago</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Dos últimos dígitos NIT</td> <td>46-50</td> <td>41-45</td> <td>36-40</td> <td>31-35</td> <td>26-30</td> </tr> </table>	RENTA PRIMERA CUOTA	Abril	Declaración y pago	10	11	12	13	16	Dos últimos dígitos NIT	96-00	91-93	86-90	81-85	76-80	Mayo	Declaración y pago	24	25	26	27	30	Dos últimos dígitos NIT	46-50	41-45	36-40	31-35	26-30	<p>11 de abril del 2019</p> 
RENTA PRIMERA CUOTA	Abril			Declaración y pago	10	11	12	13	16																				
			Dos últimos dígitos NIT	96-00	91-93	86-90	81-85	76-80																					
	Mayo		Declaración y pago	24	25	26	27	30																					
		Dos últimos dígitos NIT	46-50	41-45	36-40	31-35	26-30																						

Figura 17. Fecha de presentación año 2017 y 2018. Autoría propia.

En base a las inconsistencias encontradas en el análisis de los renglones que componen el formulario 110, en el cual se realiza la presentación del impuesto de renta; se da la necesidad de sugerir la corrección del impuesto para los años 2017 y 2018, las cuales se podrán observar en los anexos 1 y 2. La corrección del impuesto de renta se tuvo en cuenta la disminución de costos por incumplimiento en los requisitos de los papeles de trabajo para ser deducibles del impuesto de renta, se aumenta el gasto con la diferencia encontrada en los costos y gastos de nómina reportados frente al cálculo realizado por medio de los aportes de seguridad social que realizó la entidad para cada año. En el año 2018, se realiza la corrección de la tarifa utilizada para liquidar el impuesto de renta y se disminuyen las retenciones en donde se reconoce el valor certificado por los clientes.

Adicionalmente, se presenta la liquidación de la sanción pertinente e intereses moratorios que genera la diferencia del saldo a pagar con la declaración corregida para consideración de la entidad. En el cálculo de la sanción por corrección se tiene en cuenta lo que establece el artículo 644 del estatuto tributaria, ya que al realizar las correcciones del impuesto de renta para los años 2017 y 2018, se genera un mayor saldo, ocasionando el pago el diez por ciento (10%) de la diferencia de este valor a pagar con el presentado en la declaración inicial. A continuación, se detalla el cálculo de la sanción para la corrección de estos años.

Tabla 57.

Calculo sanción por corrección año 2017 y 2018.

Sancion por correccion año 2017		Sancion por correccion año 2018	
Impuesto a pagar declaracion inicial	\$ 920.000	Impuesto a pagar declaracion inicial	\$ 891.000
Impuesto a pagar declaracion a presentar	\$ 11.605.000	Impuesto a pagar declaracion a presentar	\$ 8.396.000
Mayor saldo a pagar o menor saldo a favor	\$ 10.685.000	Mayor saldo a pagar o menor saldo a favor	\$ 7.505.000
Sancion 10% del mayor valor pagar	\$ 1.068.500	Sancion 10% del mayor valor pagar	\$ 750.500
Sancion minima 10 UVT	\$ 342.700	Sancion minima 10 UVT	\$ 342.700
Sancion a pagar	\$ 1.068.500	Sancion a pagar	\$ 750.500
Disminucion proporcionalidad art 640 50%	\$ 534.250		

Nota. Autoría propia.

Las correcciones al generar un mayor valor a pagar, ocasionaran el pago de unos intereses moratorios sobre la diferencia del saldo a pagar de la corrección frente al saldo a pagar de la declaración inicial. Estos intereses se liquidaran frente a lo que establece la normativa, es decir a lo que reglamenta el artículo 634 del estatuto tributario. Para el cálculo de los intereses se tuvo como fecha de pago de la declaración por corrección el 30 de abril del 2020.

Tabla 58.

Calculo intereses moratorios año 2017 y 2018.

Liquidacion de intereses moratorios renta 2017					Liquidacion de intereses moratorios renta 2018						
IMPUESTO				\$ 10.685.000	IMPUESTO				\$ 8.396.000		
VENCIMIENTO				17-abr-2018	VENCIMIENTO				12-abr-2019		
FECHA PAGO DEUDA				30-abr-2020	FECHA PAGO DEUDA				30-abr-2020		
DIAS DE MORA				744	DIAS DE MORA				384		
2018	Abril	30-abr-2018	26,72%	13	\$ 102.000	2019	Abril	30-abr-2019	24,98%	18	\$ 132.000
	Mayo	31-may-2018	26,66%	31	\$ 242.000		Mayo	31-may-2019	25,01%	31	\$ 227.000
	Junio	30-jun-2018	26,42%	30	\$ 232.000		Junio	30-jun-2019	24,95%	30	\$ 219.000
	Julio	31-jul-2018	26,05%	31	\$ 236.000		Julio	31-jul-2019	24,92%	31	\$ 226.000
	Agosto	31-ago-2018	25,91%	31	\$ 235.000		Agosto	31-ago-2019	24,98%	31	\$ 227.000
	Septiembre	30-sep-2018	25,72%	30	\$ 226.000		Septiembre	30-sep-2019	24,98%	30	\$ 219.000
	Octubre	31-oct-2018	25,45%	31	\$ 231.000		Octubre	31-oct-2019	24,65%	31	\$ 224.000
	Noviembre	30-nov-2018	25,24%	30	\$ 222.000		Noviembre	30-nov-2019	24,55%	30	\$ 216.000
	Diciembre	31-dic-2018	25,10%	31	\$ 228.000		Diciembre	31-dic-2019	24,37%	31	\$ 221.000
	Enero	31-ene-2019	24,74%	31	\$ 225.000		Enero	31-ene-2020	24,16%	31	\$ 219.000
	Febrero	28-feb-2019	25,55%	28	\$ 209.000		Febrero	29-feb-2020	24,59%	29	\$ 208.000
	Marzo	31-mar-2019	25,06%	31	\$ 227.000		Marzo	31-mar-2020	24,43%	31	\$ 221.000
2019	Abril	30-abr-2019	24,98%	30	\$ 219.000	Abril	30-abr-2020	24,04%	30	\$ 211.000	
	Mayo	31-may-2019	25,01%	31	\$ 227.000						
	Junio	30-jun-2019	24,95%	30	\$ 219.000						
	Julio	31-jul-2019	24,92%	31	\$ 226.000						
	Agosto	31-ago-2019	24,98%	31	\$ 227.000						
	Septiembre	30-sep-2019	24,98%	30	\$ 219.000						
	Octubre	31-oct-2019	24,65%	31	\$ 224.000						
	Noviembre	30-nov-2019	24,55%	30	\$ 216.000						
Diciembre	31-dic-2019	24,37%	31	\$ 221.000							
2020	Enero	31-ene-2020	24,16%	31	\$ 219.000						
	Febrero	29-feb-2020	24,59%	29	\$ 208.000						
	Marzo	31-mar-2020	24,43%	31	\$ 221.000						
	Abril	30-abr-2020	24,04%	30	\$ 211.000						
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS				\$ 5.472.000	TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS				\$ 2.770.000		

Nota. Autoría propia.

Para la realización del desarrollo plasmado anteriormente, se tuvo un control de las actividades desarrolladas por medio de un cronograma de actividades, el cual permitió ejecutarlas en los tiempos establecidos.

ACTIVIDADES	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Visita a la empresa para la recopilación información necesaria y papales de trabajo																				
2. Visita a la empresa y realización de encuestas para conocimiento de la entidad y sus obligaciones																				
3. Analisis de información																				
4. Hallazgos encontrados y redacción del informe																				

Figura 18. Cronograma de actividades. Autoría propia.

Informe de hallazgos

Bogotá D.C.

Señores.

GERENCIA

ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS

Asunto: Informe de hallazgos y recomendación para la revisión del impuesto de renta para la empresa Atlas Continental Group S.A.S para las declaraciones de los años 2017 y 2018.

Estimados señores,

Frente al desarrollo de la revisión a la declaración de renta presentada por la entidad Atlas Continental Group SAS para los años 2017 y 2018, con el propósito de expresar una opinión de la revisión la cual se realiza con el fin de conocer si las declaraciones presentadas por la compañía

están de acuerdo a su información contable y fiscal, basándose en las normas vigentes de cada año. Lo anterior se da gracias a la ejecución de las etapas de recolección y análisis de la información que se obtiene por parte de la empresa dando a conocer diferentes hallazgos divididos en tres partes legal, contable y tributario, los cuales son:

Legales:

De acuerdo a los documentos legales que soporta la compañía para la presentación de las declaraciones de renta, se tuvo en cuenta las renovaciones de cámara de comercio, el Registro Único Tributario (RUT) y el registro de información tributaria (RIT). Los cuales se deben encontrar actualizados para el correcto diligenciamiento en su actividad económica, razón social y dirección. Además de señalar el representante legal y contador público quienes deben proceder a firmar para que se encuentren presentadas y no exista error alguno. El conocimiento de esta documentación permitió identificar los siguientes hallazgos:

1. Para la presentación de la declaración de renta en el artículo 650-2 del estatuto tributario indica que se deberá declarar bajo la actividad económica que genere el mayor porcentaje de ingresos, en donde la actividad que declara la entidad según las relaciones de factura es una actividad que no tiene relación sobre la facturación evidenciada determinando que sus mayor parte de ingresos proviene de su actividad principal. En el 2017 y 2018, se declaró bajo la actividad económica 1084, pero sus mayores ingresos proviene del código 5621. Por lo anterior se recomienda establecer correctamente la actividad económica que realmente tuvo mayores ingresos en este caso en las declaraciones de renta, para dar la información veraz y correcta en tanto no haya confusiones más adelante con la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Así mismo lograr identificar si en los demás impuestos presentados ocurre la misma situación para corregir.
2. El autorretenciones que la entidad paga y descuenta del impuesto de renta se declaran a una tarifa diferente de la registrada en el RUT como actividad económica, incumpliendo lo que se establece en el art 1.2.6.8 del decreto 1625 del 2016 teniendo así que declarar por un porcentaje menor al que debería. Se recomienda a la empresa que declare con el correcto

porcentaje que establece su actividad principal, ya que esto se toma como un descuento que la entidad usa en el renglón 94 del formulario 110 generando un valor a pagar inferior.

Contable:

Conforme con la información contable recopilada, se revisaron los costos y gastos de nómina registrados en los libros auxiliares y los aportes a seguridad social observando que estos coincidieran con los valores reportados en las declaraciones de renta adicionalmente se realiza un análisis comparativo de estos contra la información financiera de la entidad que se presentan en los estados financieros, el análisis de esta información permitió identificar los siguientes hallazgos:

1. En los datos informativos donde se registran los gastos de nómina y aportes al sistema de seguridad social se encuentran inconsistencias conociendo que la entidad declara menos gastos de nómina y los aportes a seguridad social reportados no coinciden con los certificados anuales de los años 2017 y 2018, se les recomienda realizar la corrección de la declaración para los dos años reconociendo los valores certificados por los aportes a la entidad ya que deberán tener cuenta que el art 647 establece que los errores e imprecisiones que se presentan en los renglones de los datos informativos generan sanción por inexactitud. Así mismo se le recomienda a la entidad para futuras declaraciones que al momento de preparar la información a declarar que esta se constante con la información contable registrada en los libros auxiliares, además de tener en cuenta los valores que se reflejan en los certificados de los aportes a seguridad social que emite el SOI el cual es la plataforma por donde la entidad realiza estos pagos.
2. En la declaración del año 2018 se encontró inconsistencias en el cálculo de propiedad planta y equipo en los estados financieros lo que conllevó que en el formulario se presentará el valor erróneamente, se le recomienda al profesional que al momento de realizar los cálculos de sus estados financieros, verifique las fórmulas y el valor arrojado según sea el proceso, para evitar posibles errores en la presentación de la información financiera y de impuestos, es importante que se corrijan los estados financieros con el fin de no ir arrastrando estos valores en los estados financieros de los siguientes años

Evidencia: A continuación se muestra las diferencias encontradas en el cálculo del patrimonio basados en los estados financieros por la entidad afectando el valor presentando en la declaración.

Tabla 59.

Evidencia inconsistencias cálculo del Patrimonio

Nombre de la cuenta	Valor presentado	Valor revisado	Diferencia
Maquinaria y equipo			
Promesa de compraventa	\$ 183.000.000	\$ 183.000.000	\$ -
Maquinaria y equipo	\$ 37.468.000	\$ 37.468.000	\$ -
Equipos de oficina	\$ 7.123.826	\$ 7.123.826	\$ -
Equipos de sistemas	\$ 7.307.293	\$ 7.307.293	\$ -
Depreciación acumulada	-\$ 15.692.732	-\$ 15.692.732	\$ -
Maquinaria y equipo	-\$ 1.866.614	-\$ 1.866.614	\$ -
Equipos de oficina	-\$ 2.265.729	-\$ 2.265.729	\$ -
Equipos de sistemas			
Depreciación acumulada	-\$ 19.825.075	-\$ 19.825.075	\$ -
Total propiedad, planta y equipo	\$ 215.614.044	\$ 215.074.044	\$ 540.000

Nota. Autoría propia.

Tributario:

Con respecto a la información tributaria que se revisó en los años 2017 y 2018, se tuvo en cuenta la ley 1819 de 2016 en la cual debieron estar basados para la elaboración y presentación de estas declaraciones, lo cual es importante ya que nuestra revisión estuvo de la mano de la norma tributaria, donde se analizó cada renglón del formulario 110 de las declaraciones de renta teniendo en cuenta la normativa para cada sección, logrando así evidenciar los siguientes hallazgos:

1. De acuerdo a la respectiva revisión de la declaración de renta en el año 2017 se evidencio que no se calculó renta presuntiva, puesto que esta se encuentra en cero (0) en el renglón 68 del formulario 110. Según lo dispuesto en los artículos 189 del estatuto tributario, todo declarante del impuesto de renta debe calcular renta presuntiva. cabe recomendar que la compañía debe cerciorarse siempre de calcular la renta presuntiva de futuras declaraciones según lo establezca la reforma tributaria del año gravable a declarar, para así evitar futuras inconsistencias o sanciones por corrección generadas por la administración.

2. En la declaración de renta del año 2017 se encuentra calculada una sanción en el renglón 101, la cual no tiene ninguna procedencia ni justificación, debido a que la empresa presentó su declaración de manera oportuna. La persona a cargo de cumplir con esta obligación formal deben procurar ubicar los valores en las casillas correspondientes, además de realizar un borrador de la información a presentar en el formulario 110 ya que esto podrá evitar que se ubiquen valores incorrectos generando a la entidad un gasto adicional del periodo. Adicionalmente con el fin de evitar requerimiento especial emitido por la administración de impuestos se recomienda realizar las respectivas correcciones y presentar el impuesto por corrección voluntaria teniendo en cuenta el artículo 644 del estatuto tributario.
3. Para el año 2018 la renta líquida se ubicó en la casilla 71 como dividendo en vez de ser ubicada en la casilla 70 de rentas gravables, esta equivocación ocasionó que el impuesto sobre la renta se liquidará a la tarifa del 35%, generando un impuesto sobre la renta mayor de \$ 2.718.00, por tal razón la tarifa aplicada no es la indicada puesto que según el artículo 240 del estatuto tributario debería ser del 33%.

Se le recomienda a la entidad corregir la declaración de renta para evitar futuros requerimientos, además de recomendarle a los profesionales que están a cargo de la obligación de presentar el impuesto de renta tener pleno conocimiento de la normativa que aplique para el año a presentar la renta, adicionalmente es importante que se procure verificar los valores que se declara en cada casilla para evitar inconsistencias futuras que le generen mayores gastos a la entidad y posible sanción por presentar el impuesto incumpliendo de la normativa.

Tabla 60

Evidencia inconsistencia cálculo de tarifa 2018

DECLARADO 2018				
RENDA LIQUIDA	TARIFA	IMPUESTO SOBRE RENTA LIQUIDA	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2
\$ 135.912.000,00	35%	\$ 47.569.200,00	ARTICULO 244 E.T DIVIDENDOS P.N NO RESIDENTES	ERRONEA
\$ 135.912.000,00	33%	\$ 44.850.960,00	ARTICULO 240 ESTATUTO TRIBUTARIO	VERDADERA
DIFERENCIA	\$	2.718.240,00	MAYOR VALOR SOBRE EL IMPUESTO DE RENTA	

Nota. Autoría propia.

4. Se logra evidenciar que la entidad ha descontado un valor mayor de retenciones que le han practicado a la entidad durante los años 2017 y 2018. Se recomienda hacer la corrección de la declaración de renta ya que la entidad al utilizar mayores retenciones están disminuyendo el valor a pagar incurriendo una sanción por inexactitud de acuerdo a lo que se establece en el artículo 647 del estatuto tributario.

A continuación se presenta un comparativo de las retenciones que se practicaron frente a las utilizadas en el formulario 110.

Tabla 60.

Evidencia retenciones certificadas

AÑO	DECLARADO	COMPARACIÓN	DIFERENCIA
2017	\$ 39.148.000,00	\$ 23.665.840,00	\$ 15.482.160,00
2018	\$ 43.574.000,00	\$ 25.832.830,00	\$ 17.741.170,00

Nota. Autoría propia.

Con base a lo anterior, se pudo concluir que la entidad no posee una adecuada planeación frente a la presentación del impuesto de renta generando incumplimientos en las normas tributarias y riesgos fiscales a la entidad por posibles sanciones. Estas sanciones se pueden presentar de dos formas de manera voluntaria en donde la entidad procederá a corregir las inconsistencias presentadas de forma opcional o por emplazamiento en donde la sanción será por requerimiento por parte de la administración de impuestos y aduana nacionales (DIAN).

Adicionalmente se pudo evidenciar que la entidad no cuenta con un control adecuado para el manejo de su información financiera y fiscal, al no tener procedimientos y políticas estandarizados para el manejo de la información no se podrá asegurar un correcto funcionamiento de los procesos contables y tributarios de la entidad y en consecuencia el incumplimiento de la ley.

Por último es importante que la entidad cuente con personal idóneo para el desarrollo de estas funciones, pues es importante que el profesional cuente con ética en donde no disminuya el valor a pagar las obligaciones tributarias incumpliendo alguna norma sin limitarse a mirar las consecuencias que puede conllevar para la empresas, adicional de tener una capacitación constante con el fin de que el profesional obtenga conocimientos actualizados de la normativa que se esté aplicando en tiempo presente, esto evitará que las declaraciones de sus impuestos viole alguna disposición tributaria que lo perjudique en un futuro.

Conclusiones

De acuerdo al análisis de la revisión de la declaración del impuesto de renta y la construcción de los marcos de antecedentes que permitieron el conocimiento de los conceptos claves, la normativa que rige el impuesto de renta y las obligaciones tributarios que recaen sobre la entidad Atlas Continental Group SAS. Adicionalmente se estableció la metodología propuesta por Mora en el año 2017, la cual permitió fácilmente obtener un adecuado desarrollo de la revisión, logrando así identificar si la liquidación de la declaración de renta para los años gravables 2017 y 2018 se presentaron de manera correcta.

En base a lo anterior se pudo detectar que no se presentó de manera correcta las liquidaciones de los años 2017 y 2018, ya que con la recopilación de la información se pudo evidenciar que no cuenta con un control adecuado en la construcción y presentación del impuesto de renta, generando así diferencias entre lo contable y lo fiscal, con llevando a un riesgo tributario, el cual afecta el flujo presupuestal de la entidad ocasionando el pago de sanciones e intereses por un mayor valor a pagar del impuesto de renta.

Las inconsistencias evidenciadas se dan por desconocimiento de la normativa tributaria y por ausencia de los procesos del manejo de la información contable y fiscal de la entidad. En consecuencia de esto, se puede llegar a tener requerimientos por parte de la DIAN por haber incumplido la reglamentación fiscal.

Es importante que la entidad tenga en cuenta los hallazgos que se evidenciaron en el informe para que tome en cuenta las recomendaciones dadas con el fin de evitar un riesgo tributario en el futuro y pueda mejorar sus procesos internos de la empresa, para que así tenga un control en la información contable y fiscal que se presenta.

Recomendaciones

De acuerdo a los hallazgos encontrados en la revisión de la presentación del impuesto de renta para los años 2017 y 2018 de la entidad Atlas Continental Group SAS , se hace necesario presentar las siguientes recomendaciones con el fin de evitar que estas inconsistencias se presente en las futuras declaraciones.

1. Se propone a la entidad que el personal del área contable y tributario se encuentre capacitado y actualizado en la normativa vigente que reglamenta el impuesto de renta; ayudando a la empresa a analizar la situación financiera en que se encuentre, obteniendo estrategias tributarias o evitando impactos significados. Además el personal deberá tener conocimiento en el diligenciamiento del formulario 110, para presentar una información veraz y correcta a la entidad regulatoria.
2. Se recomienda a la entidad establecer procesos frente al manejo de la información a través de matrices de renta con ayuda de los anexos o papeles de trabajo que se utilizaron para la elaboración de los estados financieros del año a declarar, validando que los valores a presentar en la declaración del impuesto de renta coincidan con la información tributaria de la entidad y de no ser así que estas diferencias se encuentran representadas en la conciliación fiscal de la entidad.
3. Se recomienda a la compañía realizar la corrección sugerida de la declaración de renta para los años 2017 y 2018, junto con el pago de la sanción e intereses liquidados. Esto evitará que de ser requerida la entidad estaría sujeta a la sanción con emplazamiento aumentando un 10% la sanción por corrección y la sanción por inexactitud que liquidara la DIAN con las diferencias encontradas generando un pago del 100% sobre la diferencia del valor a pagar de la declaración que se presenta por corrección y el valor a pagar de la declaración inicial, además de un pago de los intereses moratorios de esta diferencia que al paso de los días irán aumentando.

Referencias

- Rendón, R (2012) , “Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación” financiera.
<https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%20tributaria%20en%20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20dedicada%20a%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20de%20intermediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gómez, G. (2017), “factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín,”
[http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo_2017_Factor esGeneranEvasion.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo_2017_Factor%20es%20Generan%20Evasion.pdf)
- Mora, H (2017) “Metodología para el desarrollo de la labor de revisoría fiscal”
https://kreston.com.co/interes/Metodologia_desarrollo_labor_R_F.pdf
- Banco interamericano de desarrollo, (2011) “Pauta para la elaboración del estudio de caso”
- Reyes, M (2018) “La evasión fiscal del impuesto sobre la renta de las personas morales, sus estrategias y prácticas” <http://132.248.9.195/ptd2019/enero/0784599/Ind>
- Delgado, J (2018) “ Ques es y para que sirve la declaración de renta “
<https://www.usergioarboleda.edu.co/noticias/sirve-la-declaracion-renta/>
- Ávila, M (2017) “Consecuencias de la evasión fiscal”
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/\\$FILE/11-4.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/$FILE/11-4.pdf)
- Junta central de contadores,(2018) “Sanciones contador”
<https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=119:1:0:>
- Encolombia “ Impuestos en Colombia”
<https://encolombia.com/economia/economicolombiana/impuestoencolombia/>
- Rodríguez, C (2010) “Guía de auditoría para las declaraciones del IVA y retención en la fuente en Colombia
http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=rcontador&document=rcontador_849a7c03d00460eee0430a01015160ee

- Carvajal, (2015) “ Las 12 tributarias de Colombia”
<https://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>
- Deloitte , (2018) “ Proyecto de reforma”
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/tax/IMPUESTO%20SOBRE%20LA%20RENTA%20DE%20PERSONAS%20JUR%20C3%28DDICAS.pdf>
- file:///C:/Users/julie/Downloads/7_DETERMINACION_DEL_IMPUESTO_A_CARGO.pdf
- Junguito,(2012) - “El impuesto a la renta en Colombia”
<https://www.larepublica.co/analisis/roberto-junguito-500053/el-impuesto-a-la-renta-en-colombia-2023638>
- Gerencie,(2019) “ Renta presuntiva ¿ qué es y cómo se calcula?”
<https://www.gerencie.com/renta-presuntiva.html#targetText=La%20renta%20presuntiva%20es%20aquella,debe%20producir%20un%20determinado%20patrimonio.&targetText=La%20renta%20presuntiva%20es%20una,pagar%20el%20impuesto%20de%20renta.>
- Rankia, (2019) “¿cuáles son las rentas exentas?”
<https://www.rankia.co/blog/dian/4184443-cuales-son-rentas-exentas>
- Gerencia, (2017) “¿Que es una ganancia ocasional? Recuperado de:
<https://www.gerencie.com/que-es-una-ganancia-ocasional.html>
- Bacallao Horta, M.: "(2009) *Génesis del Control Interno*" en Contribuciones a la Economía, <http://www.eumed.net/ce/2009a/mbh3.htm>
- Estatuto Tributario Nacional, “Obligación Tributaria. Recuperado de: ”<https://estatuto.co/>
- Leon, C (2001) “ Descuentos tributarios”
http://www.temasdeclase.com/libros%20gratis/teoriabasica/capcatorce/contable14_4.htm
- Helmut, corvo (2018) “Control Interno Contable: Elementos, Objetivos y Ejemplo. Recuperado de: <https://www.lifeder.com/control-interno-contable/>
- Congreso de Colombia (1993) “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html

Anexos


Anexo 1. Corrección sugerida impuesto de renta 2017

Anexo 2. Corrección sugerida impuesto 2018

Anexo 3. Declaración de renta 2017

Anexo 4.Declaracion de renta 2018



Anexo 5. RUT

		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas NO residentes y Sucesiones Líquidas de Causantes NO residentes			Privada	110			
1. Año 2 0 1 7		4. Número de formulario				MENU PPAL			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.796.786		6. DV 0	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres			
11. Razón social ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS					Cód. Dirección Sección 32				
24. Actividad económica 5621		Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No. Formulario anterior					
27. Fracción año gravable siguiente (2019) (Marque "X")		28. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario especial (Marque X)		29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")					
Dato informático 30. Total costos 178.031.000		31. Aportes al sistema de 25.497.300		32. Aportes al 5.271.500					
Patrimonio	33. Efectivo y equivalentes de efectivo	33	3.671.000	Renta exenta	69	0			
	34. Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		Rentas líquidas gravables	70	0		
	35. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	190.697.000			Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 33% (al mayor entre 67 y 68 reste 69 y sume 70)	71	113.519.830	
	36. Inventarios	36	37.806.000			Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0	
	37. Activos intangibles	37	0			Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0	
	38. Activos biológicos	38	0			Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0	
	39. Propiedades, planta y Equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	129.526.000			Ganancias ocasionales	75	0	
	40. Otros activos	40	0				Ingresos por ganancias ocasionales	76	0
	41. Total patrimonio bruto (sume 33 a 40)	41	361.700.000				Costos por ganancias ocasionales	77	0
	42. Pasivos	42	198.522.493				Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	78	0
43. Total patrimonio líquido (41-42)	43	163.177.507	79	38.597.000					
Ingresos	44. Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	773.495.000	Liquidación privada	80	0			
	45. Ingresos financieros	45	0		Descuentos tributarios	81	38.597.000		
	46. Dividendos y/o participaciones recibidas o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0		Impuesto neto de renta (79-80)	82	0		
	47. Dividendos y/o participaciones recibidas por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0		Sobretasa	83	0		
	48. Dividendos y/o participaciones recibidos por Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0		Impuesto de ganancias ocasionales	84	0		
	49. Otros ingresos	49	0		Descuentos por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	85	0		
	50. Total ingresos brutos (Suma 44 a 49)	50	773.495.000		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	86	0		
	51. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	87	0		
	52. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0		Total impuesto a cargo (81+82+83+85+86+87-84)	88	38.597.000		
	53. Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones Personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0		Menos: Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0		
54. Total ingresos netos (50-51-52-53)	54	773.495.000	Menos: Descuento efectivo inversión obras por impuestos (modalidad de pago 2)	90	0				
Costos y deducciones	55. Costos	55	406.302.000	Menos: Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0			
	56. Gastos de administración	56	248.707.170	Menos: Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0			
	57. Gastos de distribución y ventas	57	0	Menos: Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0			
	58. Gastos financieros	58	4.966.000	Retenciones	94	3.326.000			
	59. Otros gastos y deducciones	59	0		Autorretenciones	95	23.666.000		
	60. Total costos y gastos deducibles (sume 55 a 59)	60	659.975.170	Total retenciones año gravable a declarar (94+95)	96	26.992.000			
ESAL (R.T.F.E.)	61. Inversiones efectuadas en el año	61	0	Más: Anticipo renta para el año gravable siguiente	97	0			
	62. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	62	0	Saldo a pagar por impuesto (88+97-89-90-91-92-93-96; si el resultado es negativo escriba 0)	98	11.605.000			
Renta	63. Renta líquida pasiva-ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0	Sancciones	99	6.006.250			
	64. Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48 (53+54+62+63-47-48-60-61; si el resultado es negativo escriba 0)	64	113.519.830	Total saldo a pagar (88+97+99-89-90-91-92-93-96; si el resultado es negativo escriba 0)	100	17.611.250			
	65. Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48 (47+48+60+61-53-54-62-63; si el resultado es negativo escriba 0)	65	0	o Total saldo a favor (89+90+81+82+93+96-88-97-99; si el resultado es negativo escriba 0)	101	0			
	66. Compensaciones	66	0	Valor total impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	102	0			
	67. Renta líquida sin casilla 47 y 48 (64-66)	67	113.519.830	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	103	0			
	68. Renta Presuntiva	68	2.909.000	106. No. Identificación signatario	107 D.V.				
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 17.611.250					
Firma del declarante o de quien lo representa		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo							
982. Código Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades							
Firma del Contador o Revisor Fiscal.		983. No. Tarjeta profesional							

Anexo 2. Corrección sugerida impuesto de renta 2018

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas NO residentes y Sucesiones líquidas de Causantes NO residentes			Privada	110		
1. Año 2018				4. Número de formulario				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.796.786				6. DV 0				
7. Primer apellido				8. Segundo apellido		9. Primer nombre		
10. Otros nombres				Thusco80*				
11. Razón social ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS						Cód. Dirección Secc		
24. Actividad económica 5621						26. No. Formulario anterior 32		
27. Fracción año gravable siguiente (2019) (Marque "X")		28. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario especial (Marque X)		29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")				
30. Total costos 156.128.000		31. Aportes al sistema de		32. Aportes al		4.622.000		
Patrimonio	33. Efectivo y equivalentes de efectivo	33	36.839.000	Renta exenta			69	0
	34. Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0	Rentas gravables			70	0
	35. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	128.715.000	Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 33% (al mayor entre 67 y 68 reste 69 y sume 70)			71	113.129.000
	36. Inventarios	36	75.613.000	Dividendos gravados a la tarifa del 5%			72	0
	37. Activos intangibles	37	0	Dividendos gravados a la tarifa del 35%			73	0
	38. Activos biológicos	38	0	Dividendos gravados a la tarifa del 33%			74	0
	39. Propiedades, planta y Equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	215.074.000	Ingresos por ganancias ocasionales			75	0
	40. Otros activos	40	0	Costos por ganancias ocasionales			76	0
	Total patrimonio bruto (sume 33 a 40)	41	456.241.000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas			77	0
	42. Pasivos	42	203.901.000	Ganancias ocasionales gravables (75-76-77)			78	0
Total patrimonio líquido (41-42)	43	252.340.000	Impuesto sobre la renta líquida gravable			79	37.333.000	
Ingresos	44. Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	797.770.000	Descuentos tributarios			80	0
	45. Ingresos financieros	45	0	Impuesto neto de renta (79-80)			81	37.333.000
	46. Dividendos y/o participaciones recibidas o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0	Sobretasa			82	0
	47. Dividendos y/o participaciones recibidas por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0	Impuesto de ganancias ocasionales			83	0
	48. Dividendos y/o participaciones recibidos por Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0	Descuentos por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales			84	0
	49. Otros ingresos	49	105.215.000	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%			85	0
	Total ingresos brutos (Suma 44 a 49)	50	902.985.000	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%			86	0
	51. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%			87	0
	52. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	Total impuesto a cargo (81+82+83+85+86+87-84)			88	37.333.000
	53. Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones Personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0	Menos: Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)			89	0
Total ingresos netos (50-51-52-53)	54	902.985.000	Menos: Descuento efectivo inversión obras por impuestos (modalidad de pago 2)			90	0	
Costos y deducciones	55. Costos	55	546.840.000	Menos: Anticipo renta liquidado año gravable anterior			91	0
	56. Gastos de administración	56	221.491.000	Menos: Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior			92	0
	57. Gastos de distribución y ventas	57	0	Menos: Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación			93	0
	58. Gastos financieros	58	21.525.000	Retenciones			94	3.104.000
	59. Otros gastos y deducciones	59	0	Otras retenciones			95	25.833.000
Total costos y gastos deducibles (sume 55 a 59)	60	789.856.000	Total retenciones año gravable a declarar (94+95)			96	28.937.000	
ESAL (R.T.F.E.)	61. Inversiones efectuadas en el año	61	0	Más: Anticipo renta para el año gravable siguiente			97	0
	62. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0	Saldo a pagar por impuesto (88+97-89-90-91-92-93-96; si el resultado es negativo escriba 0)			98	8.396.000
Renta	63. Renta líquida pasiva-ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0	Sancciones			99	3.520.500
	64. Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48 (53+54+62+63-47-48-60-61; si el resultado es negativo escriba 0)	64	113.129.000	Total saldo a pagar (88+97+99-89-90-91-92-93-96; si el resultado es negativo escriba 0)			100	11.916.500
	65. Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48 (47+48+60+61-53-54-62-63; si el resultado es negativo escriba 0)	65	0	o Total saldo a favor (89+90+81+82+93+96-88-97-99; si el resultado es negativo escriba 0)			101	0
	66. Compensaciones	66	0	Valor total impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1			102	0
	67. Renta líquida sin casilla 47 y 48 (64-66)	67	113.129.000	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2			103	0
68. Renta Presuntiva	68	5.711.000	106. No. Identificación signatario				107.D.V.	
981. Cód. Representación			997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 11.916.500			
Firma del declarante o de quien lo representa					996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
982. Código Contador o Revisor Fiscal								
Firma del Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades						
983. No. Tarjeta profesional								

Anexo 3. Declaración de renta 2017

		Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Residentes no Residentes			PRIVADA		110		
Año: 2017 Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario: 1113601434000					
5. No. Identificación Tributaria (NIT): 9007967860		6. Primer apellido:		7. Segundo apellido:		8. Primer nombre:		9. Otros nombres:	
11. Razón social: ATLAS GOURMET SAS		12. Cód. contrib. (Resolución): 3 2		13. Actividad económica: 1 3 4		14. Si es una corporación indicar:		15. Cód.	
16. Proceso e/o gravable (Marque 'X')		17. Retorno a pagar al Régimen tributario especial (Marque 'X')		18. Retorno a pagar de otros por impuestos (Marque 'X')		19.		20.	
21. Patrimonio		22. Ingresos		23. Gastos y exenciones		24. Retenciones		25. Pagos	
26. Total patrimonio al inicio: 83,371,000		27. Aumento al sistema de actividad anual: 0		28. Patrimonio al final: 5,820,000		29.		30.	
31. Efectivos y equivalentes al efectivo: 3,671,000		32. Inversiones e instrumentos financieros derivados: 0		33. Cuentas, descuentos y amortizamientos financieros por cobrar: 150,097,000		34. Inventarios: 37,806,000		35. Activos intangibles: 0	
36. Activos intangibles: 0		37. Activos intangibles: 0		38. Inmuebles, vehículos y equipos, propiedades de explotación y otros: 129,526,000		39. Otros activos: 0		40. Total patrimonio bruto: 361,700,000	
41. Pasivos: 198,532,000		42. Total patrimonio líquido: 163,178,000		43. Ingresos brutos de actividades ordinarias: 773,493,000		44. Ingresos financieros: 0		45. Otros ingresos: 0	
46. Total ingresos brutos: 773,493,000		47. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas: 0		48. Ingresos no calificables de venta de ganancias ordinarias: 0		49. Ingresos no calificables de venta de ganancias ordinarias: 0		50. Total ingresos netos: 773,493,000	
51. Costos y exenciones: 507,877,000		52. Gastos de administración: 138,098,000		53. Gastos de depreciación y amortización: 0		54. Gastos financieros: 4,966,000		55. Otros gastos y deducciones: 0	
56. Total costos y gastos deducibles: 651,941,000		57. Inversiones efectuadas en el año: 0		58. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores: 0		59. Análisis Puntos - ECI en residentes fiscal en Colombia: 0		60. Renta líquida y ordinaria del ejercicio sin castillo 47 y 48: 121,554,000	
61. Pérdida líquida del ejercicio sin castillo 47 y 48: 0		62. Compensaciones: 0		63. Renta líquida sin castillo 47 y 48: 121,554,000		64. Renta presuntiva: 0		65. Renta exenta: 0	
66.		67.		68.		69.		70.	
71.		72.		73.		74.		75.	
76.		77.		78.		79.		80.	
81.		82.		83.		84.		85.	
86.		87.		88.		89.		90.	
91.		92.		93.		94.		95.	
96.		97.		98.		99.		100.	
101.		102.		103.		104.		105.	
106.		107.		108.		109.		110.	
111.		112.		113.		114.		115.	
116.		117.		118.		119.		120.	
121.		122.		123.		124.		125.	
126.		127.		128.		129.		130.	
131.		132.		133.		134.		135.	
136.		137.		138.		139.		140.	
141.		142.		143.		144.		145.	
146.		147.		148.		149.		150.	
151.		152.		153.		154.		155.	
156.		157.		158.		159.		160.	
161.		162.		163.		164.		165.	
166.		167.		168.		169.		170.	
171.		172.		173.		174.		175.	
176.		177.		178.		179.		180.	
181.		182.		183.		184.		185.	
186.		187.		188.		189.		190.	
191.		192.		193.		194.		195.	
196.		197.		198.		199.		200.	
199.		200.		201.		202.		203.	
204.		205.		206.		207.		208.	
209.		210.		211.		212.		213.	
214.		215.		216.		217.		218.	
219.		220.		221.		222.		223.	
224.		225.		226.		227.		228.	
229.		230.		231.		232.		233.	
234.		235.		236.		237.		238.	
239.		240.		241.		242.		243.	
244.		245.		246.		247.		248.	
249.		250.		251.		252.		253.	
254.		255.		256.		257.		258.	
259.		260.		261.		262.		263.	
264.		265.		266.		267.		268.	
269.		270.		271.		272.		273.	
274.		275.		276.		277.		278.	
279.		280.		281.		282.		283.	
284.		285.		286.		287.		288.	
289.		290.		291.		292.		293.	
294.		295.		296.		297.		298.	
299.		300.		301.		302.		303.	
304.		305.		306.		307.		308.	
309.		310.		311.		312.		313.	
314.		315.		316.		317.		318.	
319.		320.		321.		322.		323.	
324.		325.		326.		327.		328.	
329.		330.		331.		332.		333.	
334.		335.		336.		337.		338.	
339.		340.		341.		342.		343.	
344.		345.		346.		347.		348.	
349.		350.		351.		352.		353.	
354.		355.		356.		357.		358.	
359.		360.		361.		362.		363.	
364.		365.		366.		367.		368.	
369.		370.		371.		372.		373.	
374.		375.		376.		377.		378.	
379.		380.		381.		382.		383.	
384.		385.		386.		387.		388.	
389.		390.		391.		392.		393.	
394.		395.		396.		397.		398.	
399.		400.		401.		402.		403.	
404.		405.		406.		407.		408.	
409.		410.		411.		412.		413.	
414.		415.		416.		417.		418.	
419.		420.		421.		422.		423.	
424.		425.		426.		427.		428.	
429.		430.		431.		432.		433.	
434.		435.		436.		437.		438.	
439.		440.		441.		442.		443.	
444.		445.		446.		447.		448.	
449.		450.		451.		452.		453.	
454.		455.		456.		457.		458.	
459.		460.		461.		462.		463.	
464.		465.		466.		467.		468.	
469.		470.		471.		472.		473.	
474.		475.		476.		477.		478.	
479.		480.		481.		482.		483.	
484.		485.		486.		487.		488.	
489.		490.		491.		492.		493.	
494.		495.		496.		497.		498.	
499.		500.		501.		502.		503.	
504.		505.		506.		507.		508.	
509.		510.		511.		512.		513.	
514.		515.		516.		517.		518.	
519.		520.		521.		522.		523.	
524.		525.		526.		527.		528.	
529.		530.		531.		532.		533.	
534.		535.		536.		537.		538.	
539.		540.		541.		542.		543.	
544.		545.		546.		547.		548.	
549.		550.		551.		552.		553.	
554.		555.		556.		557.		558.	
559.		560.		561.		562.		563.	
564.		565.		566.		567.		568.	
569.		570.		571.		572.		573.	
574.		575.		576.		577.		578.	
579.		580.		581.		582.			

